BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 21 de Febrero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4864

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone, que los Jefes de Sección, propongan á la Dirección General, los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos, que somete á la aprobación de V. E.:

Secretario General: Por creación de puesto, Item 1, Part.... al Pro secretario de la Dirección General, Dr. D. Salvador L. Carbó, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Jefe de servicio de la Sección Telégrafos: Por creación de puesto, al Inspector Técnico de 1ª, D. Fernando Ibargaray; en su reemplazo, á D. Félix Duverges y en sustitución de éste, (actual Inspector Técnico de 2ª), al Jefe del 8º Distrito (Mendoza), D. Ricardo López, sirviendo todos en la Inspección General, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Encargado de Sumarios de la Secretaría General: Por creación de puesto al Oficial 1º la misma, D. Federico Mandiá, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Jefe de Distribución de Central Telégrafos: Por creación de puesto, al Jefe de Turno, D. Manuel Ferradás; ascender en su reemplazo, al Subjefe de Turno de la misma D. José Sanjurjo, en su lugar, al telegrafista de 1ª D. Pascual Pontello.

Jefe del 8º Distrito (Mendoza): Por ascenso de D. Ricardo López, al actual Jefe de Turno, D. José Troncoso; en su lugar, al Subjefe de Turno de Central, Víctor A. Zabala, y en último término, al Telegrafista de 1ª de la misma Enrique Rañó.

Segundo Jefe de Listas: Por creación de puesto, al Auxiliar de 1ª de la Sección Correos, Filemón Moyano Mendivil.

Dibujante Cartógrafo de la Oficina Técnica: Por creación de puesto, al actual Encargado de Mesa de 2ª D. Ernesto Escalante, en su lugar, al Encargado de Mesa de 3ª D. Faustino E. Juárez.

Inspector Regional del 2º Distrito, La Plata: A D. Jorge Milich, actual Inspector Técnico de 3ª y en su reemplazo, á D. Rómulo Greco, que ocupaba el puesto del anterior.

Todos los nombramientos anteriores, se efectuaron con antigüedad al 1º de Enero del corriente año.

Encargado de Estafeta de 2ª Estación F. C. P. (21 Distrito): Por cesantía de José G. Paz, á Eduardo Van Gool, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Las Nieves: Por renuncia de Salvador Fresno, á Gerardo Burguet, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Cartero de 2ª de Neuquen: Por ascenso de Catilo Russo, designar en su lugar, á Juan Luis Sastre, con antigüedad al 30 de Noviembre ppdo.

Rectificación: Manuel Araneda, Valijero de Neuquen, que figuraba con el nombre de Manuel Aravena.

Permuta: Carlos Cordeyro Mármol, Auxiliar de 2ª de la Oficina Central de Certificados, Item 2, Part. 22 á Auxiliar de 3ª de Expedición al Interior, Item 2, Part. 36, en reemplazo de Laureano Carrizo, que pasa al puesto del anterior, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Permuta: Rafael Rappa, Estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 5, á Estafetero de 3ª de la misma, en reemplazo de Ramón Muiñoz, que pasa al puesto del anterior, con antigüedad ambos al 21 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Santa Fé: Por cesantía de Leopoldo Artolázabal, á Luis Moreno Rodríguez, con antigüedad al 7 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por ascenso de Uladislao Nievas del Castillo, á Juan S. Oviedo, con antigüedad al 18 de Noviembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Luján (Mendoza): Por renuncia de G. M. de Lizárraga, á Juana P. del Pin, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Encardo de Estafeta de 3ª: Por renuncia de Domingo Requís, á José Miguel Caño.

Encargado de Estafeta de 3ª Nonogasta: Por renuncia de Gregorio Quevedo, á Enriqueta Soaje.

Estafetero de 3ª de Santa Fe: Por exoneración de Gumersindo Portillo, á Esteban P. Cabrera.

Ordenanza de Secretaría General: Por exoneración de José Roviralta, á Tomás Dieguez, actual Buzonista de Clasificación y en reemplazo de éste, á Rafael D'Agostino. Todos los anteriores, con antigüedad al 10 de Diciembre ppdo.

Cartero por Expreso de Certificados: Por cesantía de Antonio Luján, á Enrique Cuestas, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.

Valijero de expedición al Exterior: Por cesantía de Juan Elizabide, á Alberto Gorriarán, con antigüedad al 10 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Victoria: Por renuncia de Vicente González, al de 4ª Manuel Rosales y en su reemplazo, á Pedro Remaggi hijo, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

Buzonista de 2ª de San Nicolás: Por renuncia de Juan L. Benavídez, á José B. Rodríguez, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.

Cartero de 3ª de Posadas: Por renuncia de Adolfo Rossi, al de 4ª Ramón Congrejado y en su lugar, á Leónidas Rafftopol.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por cesantía de Eusebio A. Rodríguez, á Francisco Castro.

Por fallecimiento del Cartero de 1ª de Clasificación Andrés Paz, al de 2ª Fermín Álvarez, en su lugar al de 3ª Marcos J. Duarte y en vez de éste á José Mouro García.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por cesantía de Antonio Fernández, á José Taboada.

Auxiliar de 4ª de Sucursal 12: Por renuncia de Manuel García, á Elvira B. de Volta, actual de 5ª, y en último término, á María Sangrador.

Auxiliar de 4ª de Bahía Blanca: Por traslado de Indalecio S. Álvarez, al de 5ª de la Sucursal 21, Manuel Romero Palacio, en vez de éste, al de igual categoría de Sucursal 7, Enrique D'Hipólito, y en último término, á María Luisa Andrade.

Cartero de 3ª de Victoria: Por exoneración de Manuel Rosales, á Miguel García.

Encargado de Estafeta de 3ª Cucha-Cucha: Por renuncia de Mateo Echegaray, á Eugenio Lanza.

Encargado de Estafeta de 3ª Estación

Gramilla: Por exoneración de J. M. Fernández, á Julio Cora.

Auxiliar de 5ª de Río Cuarto: Por cesantía de Cayetano Pisano, á Pedro Carranza.

Cartero de 4ª de Puerto Goya: Por renuncia de Benito González, á Gaspar Saucedo.

Valijero de Uruguay: Por renuncia de Salvador E. Cepeda, á Isaac Santiago Antonioli.

Encargado de Estafeta de 3ª Villa Rosas: Por cesantía de Víctor Rico, á Emilio Alvarez.

Encargado de Estafeta de 3ª Ataliva Roca: Por exoneración de Evaristo Fernández, á Sebastián San Pedro.

Telegrafista de 3ª de Corrientes: Por renuncia de Emiliano Meza, al de 4ª, Esteban Figueroa, en su lugar, al de 5ª, Miguel Franco, y en último término, á Miguel Alcaraz, Cartero de San Roque.

Telegrafista de 4ª de Paso Indios: Por renuncia de José M. Saavedra, á Segundo García.

Guardahilos de San Eduardo: Por exoneración de Juan Antonio Pérez, á Antonio Sánchez.

Auxiliar de 4ª de Contaduría de Bahía Blanca: Por renuncia de Rafael Fonrouge, al de igual categoría de Correos, Indalecio Alvarez.

Cartero de 4ª de San Lorenzo: Por renuncia de Ramón Fentitta, á Valentín José Vitale.

Encargado de Estafeta de 3ª Buena Esperanza: Por renuncia de Arístides Cavillón, á Antonio I. Quiroga.

Encargado de Estafeta de 3ª La Punta: Por renuncia de Federico Zoraido, á Arturo Sánchez.

Auxiliar de 4ª de Bahía Blanca: Por ascenso de Mariano Bernat, á Julio R. Dozo.

Buzonista de 1ª de Bahía Blanca: Por cesantía de Roberto Impaglioni, á Miguel Gregorio.

Guardahilos de Belén: Por cesantía de Ramón Carrizo, á Eloy Barrios.

Telegrafista de 4ª de Puán: Por renuncia de Pedro Meringer, al de 5ª, Fermín Ballesteros, en su lugar, á Fernando Baglioni, actual Cartero de la misma Oficina.

Cartero de 3ª de Sucursal Puerto La Plata: Por cesantía de Federico Russiti, á Miguel Moreno; con antigüedad, todos los nombramientos anteriores, del 1º al 15 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Circunvalación: Por renuncia de Juan A. Galeano, á Pedro Fouchet.

Auxiliar de 5ª General Belgrano: Por renuncia de Francisco A. Costa, á Matilde López.

Cartero de 4ª Realicó: Por renuncia de Juan Calvo, á José Ayala Tapia.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Rutilio F. Cúneo, á Francisco Acosta.

Jefe de Sucursal de 7ª Nº 55, Capital: Por creación de puesto, á Dª Felisa López de Rodríguez, antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Buzonista de 1ª de San Juan: Por renuncia de Marcelino Muñoz, á Ricardo D. Nievas.

Buzonista de 1ª de San Juan: Por renuncia de Juan Vicente Echegaray, ascendiendo al Valijero, Segundo Flores, y en su lugar, al Mensajero, Segundo Quiroga.

Jefe de 4ª de Río Cuarto: Por renuncia de Carlos Velásquez á Crisóstomo Lucero, actual auxiliar de 4ª en vez de éste, al de 5ª, Rodolfo Roberts, en vez de éste, al Cartero de 2ª Federico J. Bouchet, en su lugar, al de 3ª, Arturo Domínguez, y en último término, á Fiore Mastrangelo.

Cartero de 3ª de Uruguay: Por ascenso de Ricardo Cano, á Jorge Amado.

Encargado de estafeta de 3ª, Estación Alta Vista: Por renuncia de Santiago Murquía, á Luciano Gutiérrez.

Cartero de 4ª de Río Seco: Por exoneración de Luis Elías Avellano, á Pantaleón Maniella.

Buzonista de 1ª de Río Cuarto: Por exoneración de Tomás R. Díaz, á Pedro A. Freytes.

Cartero de 4ª de Urdinarrain: Por renuncia de Rafael M. Ferreyra, á Félix Paredes.

Encargado de 1ª de Estafeta de San Andrés: Por renuncia de Luis Toledo, á César Correa.

Cartero de 4ª de Muschaca: Por exoneración de Luis Valdez, á Horacio Palacio.

Jefe de 6ª de San Martín de los Andes: Por renuncia de Emilio Sadzanka, á Rafael Soriano.

Jefe del 13 Distrito Corrientes: Por ascenso de Luis Orozco, al Jefe de Monte Caseros, Torcuato Jaime, en su lugar, al Jefe de Mercedes, Miguel Bernasconi, en su lugar, al Jefe de Chajarí, Juan B. Perego, en vez de éste, al Jefe de Arroyo Corto, Jesús Trigo, en su lugar, al Telegrafista de 4ª de Tres Arroyos, Honorio Ramos.

Todos los anteriores con antigüedad del 12 al 16 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 2ª de Tucumán: Por renuncia de Roque Cainzo, al de 3ª Abel Tapia, en último término á Absalón Ibarra, con antigüedad de Diciembre 16 ppdo.

Jefe de la Oficina Pilar: Por renuncia de Amadeo Bibas, á Gervasio Julián López, con antigüedad al 15 del corriente ppdo.

Cartero de 3ª de la Oficina Pergamino: Por renuncia de Nicolás B. Torres, al de 4º Juan Polizzi y por último término al de 5ª Romualdo Orellanos, con antigüedad al 5 Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de la Oficina de Temperley: Por exoneración de José Lonzi, á José De Cherch, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Encargado de la Estafeta de 3ª de San Carlos: Por renuncia de Bernardino Cheri, á Eleodoro Báez, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Inspector de la Cabecera del 21 Distrito: Por renuncia de Juan C. Bizzanelli, al Estafetero de 3ª Onofrio Borgia, en su lugar al Buzonista de 1ª Carlos Adams, en último término á Telésforo Galíndez, todos con antigüedad al 13 del corriente.

Buzonista de 1ª de la Cabecera 21 Distrito: Lorenzo Debettista, que renunció, al cartero de 4ª de la misma, Calisto Bernadú, en su substitución á Carlos Serodino, con antigüedad á Diciembre 16 ppdo.

Auxiliar de 1ª de la Oficina Central de Clasificación: En reemplazo de Ramón Otero, que fué jubilado, ascender al de 2ª Privato Rivero, en vez de éste al de 3ª Alberto Migliaccio, en su lugar al de 4ª Francisco Ruíz, en vez de éste al de 5ª José Rabunal, en su substitución á Lindolfo Spikerman. Todos con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Segundo Jefe de la Oficina Central de Clasificación: En reemplazo de Eusebio Pérez, que fué jubilado, al Encargado de mesa de 2ª Enrique Saralegui, en vez de éste al Encargado de Turno Luis Mayochi, en su lugar al Auxiliar de 1ª José M. Vidal, en vez de éste al de 2ª Segundo Fabreto, en su reemplazo al de 3ª Manuel R. Castro, en su lugar al de 4ª Ricardo Silvestre, en su reemplazo al de 5ª José Spoto, en su substitución á Federico J. Veiga, con antigüedad Diciembre 16 ppdo.

Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior: Por cesantía de Edelmiro Correa Iparraguirre, á Ramón Rodríguez, con antigüedad Diciembre 16 ppdo.

Auxiliar de 1ª de la Sucursal 5: Por renuncia de Félix Mauret, ascendiendo en su reemplazo al de 3ª Francisco Molina (h), en su lugar al de 4ª Lucas Izaguirre, en vez de éste al de 5ª Antonio Prieto, en su substitución á Emilio J. Olivera. Todos con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal 38: Por renuncia de Amalia R. de Accinelli, á Sara T. de Méndez, con antigüedad al 17 Diciembre ppdo.

Jefe de la Oficina de Guymallen: Por cesantía de Ramón G. Freyre, á Juan F. Báez, con antigüedad al 18 Diciembrte ppdo.

Auxiliar de 1ª de Mercedes: Por fallecimiento de J. Fructuoso Taborda, al de 2ª de la misma Domingo Barrancos en vez de éste al de 3ª Pedro Noiret, en su lugar al de 4ª Miguel Ponte en vez de éste al de 5ª Donato Tornese, en su reemplazo al de igual categoría de Chivilcoy Juan Carlos Genardese en su lugar al cartero de 1ª de la Oficina Central de Certificados, Salvador Forte, todos con antigüedad al 18 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de la Oficina Ramón J. Cárcano: Por cesantía de Antonio Bagoni á Natalio Piloti, con antigüedad al 10 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de los Talleres: Por cesantía de Tomás Gil á Juan M. Abundano, con antigüedad al 4 de Diciembre ppdo.

Buzonista de 1ª de la Cabecera del 5º Distrito: Por ascenso de Agustín R. Martínez, al balijero de la misma Ramón Dufort, en su substitución á Cornello J. Gómez, con antigüedad de Diciembre 18 ppdo.

Cartero de 3ª del 8º Distrito: Por cesantía de Pascual Bloisse á Ricardo Gutiérrez, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de La Plata: Por renuncia de Casimiro Gardel á Grabiel Cufiado, en su substitución á Andrés Martínez, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Encargado de la estafeta de 3ª Salto Grande: Por renuncia de Juan Caballero á Pedro Carrera, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de la Cabecera del 8º Distrito: Por cesantía de Eduardo Malla, á Manuel B. Saavedra, con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo.

Buzonista de 1ª de Santiago: Por ascenso de Vicente Carranza á Fermín Oracio Jisneros, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Encargado de la estafeta de 3ª Ranqueles: Por renuncia de Juan Boldori á Cayetano Schiaffino, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Encargado de la estafeta de 3ª La Puerta: Por renuncia de Miguel del Sueldo á Fernando Laberet, con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de la Oficina Carhué: Por renuncia de Pedro Dhera á José Silvestre, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Buzonista de la Oficina de Clasificación: Por renuncia de Ramón Rua López á Eduardo Lema, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Por cesantía del balijero de la Sucursal 18: José Conde á Orfelio Vivot, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Sucursal 14: Por fallecimiento de Quintín Figueroa al cartero de 1ª de la Oficina Central de Clasificación Antonio Caprioli como inspector y en su reemplazo al de 2ª de la misma Luis Patta, en vez de éste al de 3ª Enrique García en su substitución á Esteban Agostena, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Cartero de 1ª de la Oficina de Clasificación: Por renuncia de Orencio González, en su reemplazo al de 2ª de la misma Vicente Dieguez al de 3ª Joaquín Fernández en su substitución á Aquiles Viggire, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Conductor de la Caballeriza: Por renuncia de Miguel Lapelusa, á Eugenio Stella, con antigüedad al 11 de Diciembre ppdo.

Valijero de Expedición al Interior: Por cesantía de Constante Basso, á F. García, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Ayudante de Buzonistas: Por renuncia de Joaquín Soredas, á Marcelo Caravallo, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Justo Daract: Por renuncia de Rodomiro Kalemberg, al Cartero de 4ª de Villa Mercedes, Clemente Méndez, con antigüedad al 28 de Noviembre ppdo.

Ayudante de Estafetero de Sucursal Nº 2: Por cesantía de Juan Vita, á Teodoro García, con antigüedad al 21 de Diciembre.

Estafetero de 2ª de Sucursal 5: Rafael Rappa, de 2ª, permuta con el de 3ª de la misma oficina, Ramón Muiños.

Auxiliar de 4ª de Sección Administrativa: Por ascenso de Juan M. Goyena, á Ricardo Bordigoni, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Valijero de Expedición al Exterior: Por exoneración de Federico Esquivel, á Alberto Sarante, con antigüedad al 19 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal 21: Por renuncia de Federico Vizzo, á Juan Iguarán, actual Valijero, en su lugar, al Cartero por Expreso de Sucursal 19, Alberto Simón, en substitución de Ruperto S. Sandova, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Valijero de Expedición al Interior: Por exoneración de Fermín Pasols, á Juan Carlos González con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Jefe de Puerto San Martín: Por fallecimiento de Domingo A. Robledo, al Telegrafista de 3ª de C. de Gómez, Ramón Monsalve, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Cartero de Mercedes: Por ascenso de Rodolfo Oliva, al Buzonista de 1ª de la misma Ignacio Cabred, en su lugar, al Valijero Rafael Priovi, en último término, á Enrique Ché Solveyra.

Encargado de Estafeta de 3ª San Ambrosio: Por renuncia de Martín F. de Gilenferdt, á Dominga A. de Lucero.

Valijero de Rawson: Por ascenso de Rómulo Merlo, á Arvon Williams, todos los anteriores con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Ayudante de Buzonistas: Por renuncia de Ricardo Balcace, á Ruperto Sandoval.

Auxiliar de 5ª de Buzonistas: Por cesantía de Carlos Randle, á Emilio Bartolomé.

Cartero por Expreso de Certificados: Por cesantía de Manrique French, á Juan M. Serrano, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Guardahilos de Santa Fe: Por ascenso de Teófilo Esquivel, á Juan Montenegro, con antigüedad al 22 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Central: Por renuncia de Emilio O. Bó, al Guardahilos de la misma Enrique Gotileb, en su lugar, á Guillermo Pedemonte.

Auxiliar de 5ª de Contaduría de Tucumán: Por exoneración de Luis Robles, á Roberto Aguen.

Cartero de 3ª de Puerto La Plata: Por exoneración de Miguel Moreno, á Ramón E. Balmaceda.

Cartero de 4ª de Pico: Por renuncia de Isaías Benegas, á Antonio Dallacosta.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Angel C. Gaetán, á Francisco Palomino.

Jefe de 4ª de Jujuy: Por ascenso de Manuel B. Herrera, al Auxiliar de 4ª de la misma, Conrado Ricotti, en su lugar al de 5ª Damián Quintana, en vez de éste, al Cartero de 3ª Francisco Carritto, en su reemplazo al Valijero Luis Nóvile y en su lugar, á Luis J. González.

Buzonista de 1ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Eustaquio A. Gazzola, á Benjamín R. Cejas.

Auxiliar de 4ª de Cargo: Por renuncia de Teodoro González Ramírez, á Felipe Domínguez.

Cartero de 4ª de San Isidro: Por renuncia de Amalio Torres (h), á Felipe B. Sánchez.

Cartero de 4ª de Elortondo: Por renuncia de Carlos Zamo, á Eusebio Leiva.

Cartero de 4ª de La Argentina: Por renuncia de Dalmacio Gómez, á Castulo Leyva.

Cartero de 3ª de Medina: Por renuncia de Manuel Molina, en su reemplazo, al de 4ª Benito Navarro, en vez de éste, á Segundo Oliva.

Encargado de Estafeta de Bonifacio: Por renuncia de Esteban Marcilla, á Constantino F. Méndez.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Carlos Acchille, á Tomás Diéguez.

Auxiliar de 5ª de Sucursal 44: Por renuncia de María I. Jones, á Julia A. de Jones.

Telegrafista de 1ª de Central: Por ascenso de Enrique Rañó, al Encargado de Mesa de 3ª, Alberto de León.

Cartero por Expreso de Sucursal 13: Por ascenso de Félix Boudin, á Carlos J. Dechano.

Auxiliar de 5ª de Sucursal 12: Por cesantía de María Sangrador, á Rosa Palstieri, que servirá en Sucursal 24.

Auxiliar de Pergamino: Por exoneración de Alejandrino Ugarte á Emilio Gómez.

Telegrafista de 3ª de Rosario: Por renuncia de Benito Accinelli, á Salvador Herrera.

Jefe de Tratayén: Por exoneración de Esverardo Sotullo, á José J. Hermoso, Telegrafista de 3ª de Neuquen, en su lugar al de 4ª de la misma, Manuel Ortíz López, y en último término á Lucio Apellaniz.

Cartero de 3ª de Central Clasificación: Por fallecimiento de Sabino de Angelis, á Manuel Castilla.

Ayudante de Buzonistas: Por renuncia de Vicente Lozada, á Ignacio López.

Cartero de 3ª de Córdoba: Por renuncia de Julio Gallardo, á Alfredo Reyna.

Cartero de 4ª de Monteagudo: Por renuncia de Eduardo Lasarte, á Faustino Zerrizuela.

Todos los anteriores con antigüedad del 20 al 25 de Diciembre ppdo.

Jefe de Sucursal 3 (4º Distrito): Por renuncia de Crescencia Martí, él Telegrafista de 3ª de Rosario. Domingo Sanardi, en su lugar, á Crisóstomo Z. Maldonado.

Telegrafista de 4ª de Rosario: Por cesantía de José Martí, al Telegrafista de 3ª de Rosario, Pelegrino García, en su lugar, á Luis Sauceri.

Auxiliar de 4ª de Mendoza: Por traslado de Vicente Merlo, á Lisandro Barrera.

Guardahilos de Arocena: Por renuncia de Juan Barriera, á Francisco Barriera.

Jefe de Cabo Blanco: Por renuncia de Nicanor Gutiérrez, á Juan Bragante. Todos los anteriores, con antigüedad del 25 al 28 de Diciembre ppdo.

Jefe del 19 Distrito, Catamarca: Por exoneración de Rudecindo Maza, al Encargado de Turno de San Luis, Dionisio Ortiz con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.

Ordenanza de Secretaría General: Por creación de puesto, á Constante Basso, á contar del 1º de Enero ppdo.

Telegrafista de 1ª de Central: A Antonio Fígoli Zalazar, en reemplazo de Carlos H. Seipel, que se asciende á Subencargado de Turno de Central, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Capitán Sarmiento: Por renuncia de Francisco Salomero, á Juan Campaner Barceló, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Ramallo: Por renuncia de Víctor Casas, á Ernesto Casas, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 3ª de Córdoba: Por fallecimiento de Eduardo Gamónd, al de 4ª de la misma, Julio J. Marión, en su lugar, al de 5ª Carlos Venetta, en su reemplazo, á Enrique A. Pizarro (h), con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Córdoba: Por renuncia de Juan J. Pitt, al Cartero de 2ª Ernesto Unamunsaga, y en vez de éste, á Eduardo Lozada Chaves, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Estafetero de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Manuel Díaz Romero, á Vicente Vivares, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Guardahilos de Santa Fe: Por cesantía de Juan M. Montenegro, á Francisco R. Fiorentini, con antigüedad al 24 de Diciembre ppdo.

Cartero por Expreso de Sucursal 21: Por renuncia de Manuel Lorenzo, á Donato Brienza, con antigüedad al 30 de Diciembre ppdo.

Guardahilos de General Vedia: Por renuncia de Silvio Arce, á Sixto Lineros, con antigüedad al 30 de Diciembre ppdo.

Valijero de Mercedes: Por renuncia de Julio Lavigne, á Clemente Dillón, con antigüedad al 21 de Noviembre ppdo.

Cartero de 4ª de Bolívar: Por renuncia de Jorge A. Borxer, á Pedro Retolaza, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Renca: Por renuncia de Domingo Desvía, á Juan Acheriteguy, con antigüedad al 30 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Concepción de Uruguay: Por renuncia de Jorge Amado, á Enrique González, con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Felipe Raso Montero, á Valeriano Isidro, con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Guaminí: Por exoneración de Anastasio Vargas, á Angel Canadea, con antigüedad al 10 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª La Paiva: Por cesantía de José H. Alonso, á Antonio Marinelli, con antigüedad al 31 de Diciembre ppdo.

Guardahilos de Las Palmas: Por cesantía de Hermenegildo Caballero, á Porfirio Basavilbaso, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Estafetero de 2ª de Mendoza: Por renuncia de Elijio Zeballos, al de 3ª Domingo I. Videla, en vez de éste, al Guardahilos Jesús Zárate, con antigüedad al 31 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Bahía Blanca: Por exoneración de José Pérez Cárdenas, á Manuel Sánchez, con antigüedad al 31 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Rosario: Por exoneración de Camilo B. Imán, á Rómulo Baldomero Zamora, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

Telegrafistas de 4ª de Tucumán: Por creación de puestos, á Gabriel de la Zerda, José Demariotti, Mariano Rearte, Carlos González y Enrique Forti, todos con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Peón de Caballeriza: Por renuncia de Manuel Durán, á Manuel Méndez, que servirá en Sucursal Nº 5, en lugar de José Arluna, que pasa al Primer Distrito Postal, con antigüedad al 31 de Diciembre ppdo.

Talabartero de Caballeriza: Por exoneración de José Gutiérrez, á Cayetano Sossa, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 2ª de Lucas González: Por renuncia de Oscar B. Escobar, á Sabono Alfonsín, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Los Toldos: Por renuncia de José Merani, á Juan Borzzi, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Colonia

Villa María: Por renuncia de Nicolás Ferro, á Teodoro Rabosto, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Maggiolo: Por renuncia de Roque Sánchez, á Eduardo Scaroni, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Kilómetro 199: Por renuncia de Carmen Luna, á Bonifacio Contreras, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por cesantía de Segundo Paz, al de 3ª Cirilo Tello, en su lugar, á Julio E. Rodríguez, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Juan Concina, á Moisés M. Moya, con antigüedad al 18 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª La Dormida: Por renuncia de Cirilo Juárez, al de igual categoría de Cruz de Piedra, Daniel Laguna, y en último término, á Belisario Coronel, todos con antigüedad al 10 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Baños: Por ascenso de Remigio Torino, á Antonio Carrizo, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Tornquist: Por renuncia de Carmen B. de Ipata, á Angela Ipata, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Valijero de Santa Fe: Por renuncia de Guillermo Donadillo, al Mensajero, Albino Peranzone, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Pocho: Por renuncia de Domingo Murúa, á Delina Leal, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de San Roque: Por ascenso de Angel Alcaraz, á Luis Moro, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

Jefe de Sierra de la Ventana: Por exoneración de Manuel Montein, á Francisco Solier, Estafetero de 2ª, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de Lavalle: Por cesantía de Ramón G. Rodríguez, á Angel Cervetto, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por renuncia de Aquiles Viggiero, á Manuel Alvarez, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal 38: Por exoneración de Avelino González, á Jesús Ancede, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Trapiche: Por renuncia de Rogeli de Villegas, á Manuela Aguilar de Cabral, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Monteros: Por exoneración de Pedro Escobar, á Manuel Villagra, actual Cartero de 4ª, y en substitución de éste, á Manuel Moreno, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Auxiliar de la Sucursal Nº 12: Por exoneración de Carlos Alberico, al actual Jefe de la Sucursal 34, Ricarda P. de Urutubey, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Buzonistas: Por exoneración de José M. Pontenello, al Valijero de la misma José Durán, en su reemplazo, al Ayudante Jorge Blair, y en último término, á Alfredo López.

Peón de Encomiendas Internacionales: Por exoneración de José Sanjurjo, á José A. Fernández.

Auxiliar de 5ª de San Juan: Por renuncia de Ventura Larrosa (hijo), á César D. Rojo.

Cartero por Expreso de Sucursal Nº 7: Por renuncia de Fidel Navarro, á José López.

Peones de Almacenes: Por renuncia de Constantino Otero y Víctor Monteagudo, á José Ces y Rogelio López.

Los anteriores, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 1ª Buena Esperanza: Por renuncia de Antonio O. Quiroga, á Francisco Raya, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta C. Beltrán: Por exoneración de Pedro S. Ríos, á Antonio Ayuso, con antigüedad al 12 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Corrientes: Por renuncia de Secundino Moreira, á David Demetri, Valijero, en su lugar, á Silvano A. Godoy, ambos con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Monteros: Por renuncia de Ignacio Ledesma, á Salomón J. Quinteros, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

Jefe de 6ª Estación Perico: Por fallecimiento de Manuel S. Uro, á Manuel J. Uro, actual cartero, en su lugar á Alejo Uro.

Valijero de Neuquen: Por renuncia de Agustín A. Castro, á Facundo Ginova, todos los anteriores, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

Guardahilos Auxiliar de Arroyitos: Por cesantía de Blas Guerrero, á Gervasio Espinosa, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Cañada de Gómez: Por traslado de Ramón Monsalve, á Juan M. Monsalve, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta La Argentina: Por exoneración de T. E. Ferrer, á Ignacio V. Neirot.

Auxiliar de 5ª de Santiago del Estero: Por renuncia de Carlos Achával, al Estafetero de 3ª, Carlos Villadares, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Loreto: Por exoneración de Santiago Lasarte, á Pedro Olivares, con antigüedad al 9 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Catamarca: Por cesantía de Elena Lobo, á Manuel Mercado, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de Bengolea: Por renuncia de Jorge B. Bruno, á Santos Bertolla.

Encargado de Estafeta de 3ª de Juan Garay: Por renuncia de Dámaso Ochoa, á José Apaolaza, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Carmen: Por renuncia de Domingo J. Miglio, á Pedro Bacchiardo, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Tomás Romero, á José Thenón, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Peón de Encomiendas Internacionales: Por renuncia de Manuel Díaz, á Inocencio Gómez, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Peón de Encomiendas Internacionales: Por renuncia de José Sanjurjo, á Enrique Lauría, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Cartero de 1ª de Sucursal Nº 10: Por fallecimiento de Pablo Furgillo á Juan Navarro, en 2ª, en su lugar al de 3ª Luis Spina, en su reemplazo al cartero por Expreso, Pedro Fernández, y en último término á José González, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal 13: Por exoneración de Luis Cotto, á Salvador Procopio, con antigüedad al 8 Enero ppdo.

Guardahilos de San Urbano: Por renuncia de Víctor Salimbena, á José R. Alfonso, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Jefe de Chilcas: Por cesantía de Facundo Juárez, á Luis E. Juárez, con antigüedad al 8 de Diciembre ppdo.

Telegrafistas de 2ª de Gallegos: Por renuncia de Carmelo Tardugno, al de 3ª Ignacio Grosso, y en último término á Manuel García, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Telegrafista de 3ª de Gallegos: Por renuncia de Luis Argüello, á Luis Arcuri, con antigüedad al 9 Enero ppdo.

Conductor de Caballeriza: Por vacante de puesto á Antonio Barbosa, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Estafetero de Maipú: Por fallecimiento de Pedro Franco, á Filiberto Martínez, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de General Conesa: Por renuncia de Antonio Gómez, á Víctor Ogás, con antigüedad al 6 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Colonia Sarmiento: Por renuncia de Luis Faidel, á Armando Giandrebin, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Est. Tello: Por renuncia de Francisco Zárate, á Juan Ferreyra, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sucursal 15: Por renuncia de León R. Serrano, á Juan Guerra, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Los Angeles: Por renuncia de Pedro Fassiotti, á Mateo Martínez, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Buzonista de 1ª de Rosario: Por renuncia de Domingo Burgia, á José Reguza, con antigüedad al 19 de Diciembre ppdo.

Cartero de 3ª de Rafaela: Por renuncia de Félix Alvaro, á Felipe Díaz, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Mercedes: Por cesantía de Clemente Méndez, á Bonifacio Medina, con antigüedad al 11 Enero ppdo.

Cartero de Tucumán: Por renuncia de Luis Giménez, á Estralón Giménez, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Tucumán: Por renuncia de Enrique Forte, á Alberto Ponce, con antigüedad al 4 de Enero ppdo.

Cartero de El Cristiano: Por renuncia de Roco Alonso, á Manuel García, que prestará servicios en Sucursal Centro Sud (21 Dto.), con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Puán: Por ascenso de Fernando Bolglasi, á Alejandro Vidal, con antigüedad al 11 Enero ppdo.

Cartero de 4ª de General Acha: Por renuncia de Raúl Báez, á Víctor M. López, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Estafetero de 2ª de Tucumán: Por renuncia de Pedro P. Caro, al de igual categoría de Córdoba, Ramón Aparicio, ascendiendo al de 3ª de la misma, Arturo Ochoa, en su lugar al Cartero de 2ª Abel Cuello, en su reemplazo al de 3ª, Antolín Torres, y en su lugar á Domingo A. Calafel, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Estafetero de 2ª de Sucursal 5: Por renuncia de Antonio L. Passola, al de 3ª de la misma Jaime Cervet, en su lugar al Ayudante de Estafetero Alejandro Franco, y en último término, á Rafael Menendez, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Cartero de 2ª de Clasificación: Por cesantía de Francisco Silipo, al de 3ª Manuel Saavedra, en vez de éste, á José Ramón Funqueiro, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

Cartero de 3ª de Victoria: Por exoneración de Francisco Ansaldo, á Jesús Ferreyra, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal 27: Por exoneración de Manuel Rosales, á Miguel García, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.

Cartero de 3ª de Maipú: Por renuncia de Francisco Pirosanto, á Juan Correa, en su lugar, á Francisco Silvano Flores.

Auxiliar de 5ª de Santa Rosa de Toay: Por renuncia de Francisco Larrañoga, á Ricardo Corvalán, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Buzonista de 1ª de Santa Fe: Por exoneración de Leónidas Ortiz, á Regino Machado, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Mocoretá: Por renuncia de Andrés S. Maturel, á Valerio C. López, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Tucumán: Por exoneración de Ramón Thames, á Juan Mendieta, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Estafetero de 2ª de Santa Fe: Por ascenso de Ramón Rico, al de 3ª de la misma, Firmo Basavilbaso, en su lugar al Cartero de 3ª, Eduardo Núñez, en sustitución, al Valijero Félix Gómez, y en último término, á Sebastián Esenti, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Esperando que el Sr. Ministro prestará su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración.—J. POSSE.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires Enero 31 de 1910.

Vistos los informes producidos por las Comisiones constituídas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto reglamentario de la Ley 3313, para la distribución de los fondos de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á las Provincias; y teniendo en cuen, las propuestas presentadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Durante el primer semestre del corriente año, la distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á las Provincias, se hará en la forma que se expresa á continuación:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA 30 %

Asociación San José, cuatro por ciento.
Sociedad Protectora de la Mujer, cuatro por ciento.
Sociedad San Vicente de Paul (hombres), cuatro por ciento.
Escuela Técnica del H. Profesional, tres por ciento.
Hospital Italiano, tres por ciento.
Colegio Parroquial, cinco po ciento.
Taller Nuestra Señora Auxiliadora, cuatro por ciento.
Asilo Buen Pastor, dos y medio por ciento.
Casa Correccional de Mujeres, tres por ciento.
Escuelas Italianas, dos por ciento.
Colegio Gratuito de P. P. Franciscanos, dos por ciento.
Asilo Doctor Marín, cinco por ciento.
Sala de Primeros Auxilios, cuatro por ciento.
Sociedad de San Vicente de Paul, nueve por ciento.
Colegio Sagrado Corazón, ocho por ciento.
Sociedad Protectora de Niños Pobres, once por ciento.
Damas de la Providencia, nueve por ciento.
Sociedad de Beneficencia, once por ciento.
Apostolado de Señoras, tres por ciento.
Congregación Hijas de Nuestra Señora de Luján, uno y medio por ciento.
Instituto de Sordos Mudos, dos por ciento.

PROVINCIA 70 %

Mar del Plata—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento.
Pargamino—Asilo de Jesús, dos por ciento.
San Fernando—Asilo de Misericordia, medio por ciento.
Lobos—Sociedad de Beneficiencia, uno por ciento.
Uribelarrea—Colegio de María Auxiliadora, uno por ciento.
General Sarmiento—Hermanas Bonaerenses, dos por ciento.
Bragado—Hermanas pobres Bonaerenses, uno por ciento.
Matanzas—Asilo San Mauricio, uno por ciento.
Avellaneda—Asilo San Vicente, uno por ciento.
Lomas de Zamora—Asilo Amor Maternal, uno por ciento.
Lomas de Zamora—Asilo San Vicente de Paul, uno por ciento.
Zárate—Sociedad Protectora de los pobres, uno por ciento.
Morón — Asilo Hermanas de Caridad, uno por ciento.
Morón—Hermanas María Auxiliadora, uno por ciento.
Bahía Blanca—Conferencia San Vicente, de Paul, uno por ciento.
Rojas—Asilo San José, uno por ciento.
Morón—Asilo San Vicente de Paul medio por ciento.
9 de Julio—Hospital Municipal, dos por ciento.
Necochea—Hospital Díaz Veles, uno y medio por ciento.
Baradero—Hospital Municipal, dos por ciento.
Ramallo—Hospital M. Gomendio, uno por ciento.
Mar del Plata—Sociedad de Benificencia, uno y medio por ciento.
Coronel Suárez—Hospital de Caridad, dos por ciento.
Balcarce—Hospital de Caridad, dos por ciento.
General La Madrid—Hospital Municipal, uno por ciento.
Junín—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento
Guaminí—Hospital de Caridad, uno por ciento.
Campana—Hospital San José dos por ciento.
Puán — Hospital Municipal, dos por ciento.
Marcos Paz—Sociedad de Beneficencia, medio por ciento.
Navarro—Asilo de Menesterosos, uno por ciento.
Juárez—Asilo San José, uno por ciento.
Mercedes—Hospital de Caridad, dos por ciento.
Mercedes — Asilo San José, uno por ciento.
Mercedes—Hermanas de San Antonio, medio por ciento.
Bahía Blanca—Hospital Municipal, dos por ciento.
Guardia del Monte—Hospital E. V. Dorna, uno y medio por ciento.
Exaltación de la Cruz—Damas de Beneficencia, uno por ciento.
Dolores—San Vicente de Paul, uno por ciento.
Dolores—Conferencia San José, medio por ciento.
San Nicolás—Hospital San Felipe, dos por ciento.
San Nicolás—Asilo de Huérfanos, uno por ciento.
Chascomús—Hospital San Vicente de, Paul, dos por ciento.
Chascomús—Hospital Protector de Pobres, uno por ciento.
Chascomús—Asilo Hermanas de Caridad, uno por ciento.
Quilmes—Conferencia San Vicente de Paul, medio por ciento.
Chivilcoy—Asilo San Pascual, uno por ciento.
Chivilcoy — Asilo Chivilcoy, uno por ciento.
Chivilcoy — Patronato de la Infancia, medio por ciento.
General Sarmiento—Sociedad Damas de Caridad, uno por ciento.
Bragado — Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento.
Luján—Asilo Hermanas de los Pobres, medio por ciento.
Luján—Asilo Nuestra Señora de Luján, uno por ciento.
Lomas de Zamora—Hospital Lomas de Zamora, uno y medio por ciento.
Tandil — Asilo de Huérfanos, uno y medio por ciento.
Salto—Hospital Damas de Caridad, dos por ciento.
San Pedro—Asilo Protector de los Pobres, medio por ciento.
Las Conchas—Hospital del Tigre, dos por ciento.
Villarino—Colegio de San Pedro, uno por ciento.
San Fernando—Sociedad San Vicente de Paul, uno por ciento.
San Fernando—Hospital San Fernado, uno por ciento.
San Isidro—Asilo de Nuestra Señora Auxiliadora, uno por ciento.
San Isidro—Sociedad Socorro de San Isidro, dos por ciento.
Azul—Asilo del Sagrado Corazón, medio por ciento.
Patagones—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento.
Magdalena—Hospital Damas de Caridad, uno por ciento.
Magdalena — Sociedad San Vicente de Paul, medio por ciento.
Brandzen—Hospital San Vicente de Paul, uno y medio por ciento.
Chacabuco—Hospital Municipal, uno por ciento.
Lobería— Hospital G. M. Campos, uno y medio por ciento.
Tres Arroyos—Hospital Tres Arroyos, dos por ciento.
San Vicente— Asilo San José, medio por ciento.
Saladillo—Hospital Doctor Posadas, uno por ciento.
25 de Mayo—Hospital Municipal, uno y medio por ciento.
25 de Mayo—Sociedad Protectora de Niños Pobres, medio por ciento.
Bolívar — Hospital Municipal, uno por ciento.
General Pintos—Hospital de Caridad, uno por ciento.
San Martín—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, uno por ciento.
Tornquist—Conferencias deSeñoras de San Vicente de Paul, uno por ciento.
Mitre (Arrecifes)—Hospital Santa Francisca, uno y medio por ciento.
Carhué—Asilo San José, uno y medio por ciento.
Morón — Conferencia San Vicente de Paul, uno por ciento.
Patagones—Colegio Asilo María Auxiliadora, uno por ciento.
Ensenada—Colegio Nuestra Señora de la Merced, uno por ciento.
Las Flores—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
Villegas—Hospital Municipal, medio por ciento.
Luján—Asilo San José de los Hermanos Muristas, medio por ciento.
Mercedes—Asilo de Ancianas de San José, uno por ciento.

Esta distribución se hará previo descuento del 3 % sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración

del oficial encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sociedad de Beneficencia, veinte por ciento.

Para las cinco Conferencias de San Vicente de Paul, debiendo corresponder el cuatro por ciento á las cuatro Conferencias de Señoras y el uno por ciento á la de Caballeros, cinco por ciento.

Asilo de la Magdalena Esclavas del Corazón de Jesús, dos por ciento.

Asilo de Huérfanas de la Sagrada Familia, que atienden las Hermanas Domínicas, uno por ciento.

Hermanas Terciarias Franciscanas, dos por ciento.

Para la construcción de la Casa de Aislamiento, seis por ciento.

Para el Hospital Italiano de Santa Fe y Colonia, uno por ciento.

Asilo Maternal de Ntra. Sra. de Guadalupe, uno por ciento.

Rosario—Sociedad de Beneficencia, veintitrés por ciento.

Damas de Caridad, ocho por ciento.

Damas de Misericordia, cuatro por ciento.

Sociedad Cristiana del Socorro del Buen Pastor, tres por ciento.

Asilo de Enfermeros Capuchinos, uno por ciento.

Colegio Asilo de San Francisco de Solano, uno por ciento.

A las Sociedades de San Vicente de Paul, debiendo distribuirse en la siguiente forma: uno por ciento á la de Caballeros; uno por ciento á la de Señoras de la Parroquia del Rosario y uno por ciento á la de Señoras de la Parroquia de Santa Rosa, tres por ciento.

Hermanas Terciarias de Caridd, tres por ciento.

Esperanza—Damas de Beneficencia, dos por ciento.

Conferencia de San Vicente de Paul, uno por ciento.

Cañada de Gómez—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.

San Carlos—(Centro) Hospital Cosmopolita, dos por ciento.

San Lorenzo—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.

Colegio Asilo de San Carlos de San Lorenzo, dos por ciento.

Villa Casilda—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.

Coronda—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.

Reconquista — Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.

San Javier — Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.

Esta distribución se hará previo descuento de cuarenta pesos mensuales que se invertirán en los gastos que sean necesario realizar para llevar la contabilidad y hacer la distribución.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hospital en ejercicio de Paraná, el trece por ciento.

Hospital de Concordia, el seis y medio por ciento.

Hospital de Uruguay, el seis y medio por ciento.

Hospital de Gualeguaychú, el seis y medio por ciento.

Al Hospital de Gualeguay, el seis y medio por ciento.

A las Hermanas de los Pobres á cargo del Asilo Santa Rosa de Paraná, el cinco por ciento.

Al Hospital de Victoria, el cuatro y medio por ciento.

Al Hospital de La Paz, el cuatro por ciento.

Al Asilo de Huérfanos de Uruguay, cuatro por ciento.

Al Asilo de Huérfanos de Villa Urquiza, el cuatro por ciento.

Al Asilo Cristo Redentor de Paraná, el cuatro por ciento.

Al Hospital de Nogoyá, el tres y medio por ciento.

Al Hospital de Rosario Tala, el tres y medio por ciento.

Al Hospital de Villaguay, el tres y medio por ciento.

Al Asilo «La Caridad» de Gualeguaychú á cargo de la Sociedad del mismo nombre, el tres por ciento.

Al Asilo de Menores de Gualeguay, el tres por ciento.

Al Hospital de Colón, el dos y medio por ciento.

Al Hospital de Diamante, el dos y medio por ciento.

Al Asilo San Antonio de Paraná á cargo del Apostolado de la Oración, el dos y medio por ciento.

Al Asilo de Mendigos de Paraná á cargo de las Damas Vicentinas, el dos por ciento.

Al Asilo de Mujeres Buen Pastor á cargo de la Sociedad de Beneficencia de Paraná, el dos por ciento.

Al Hospital de Niños «Gota de Leche» de Paraná á cargo de la Sociedad de Beneficencia Fundadora, el dos por ciento.

Al Asilo de Huérfanos San José de Concordia, el uno y medio por ciento.

Al Hospital de Villa San José, el uno y medio por ciento.

Al Hospital de Villa Hernandarias, el uno y medio por ciento.

Al Asilo La Inmaculada de Villaguay, el uno por ciento.

Esta distribución se hará previo descuento del dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Hospital y Casa Correcional de mujeres Juana F. Cabral, veinte por ciento.

Hospital de hombres San Juan de Dios, veinte por ciento.

Asilo de Leprosos, cuatro por ciento.

Asilo de Mendigos, doce por ciento.

Asilo de Huérfanos, diez y seis por ciento.

Hospital San Juan de Dios de Goya, El Salvador de Bella Vista, Las Mercedes de Mercedes y Caridad de Curuzú-Cuatiá, cada uno el cuatro por ciento.

Hospitales Caridad de Esquina, San Juan Bautista de Santo Tomé, y Caridad de Monte Caseros, cada uno el dos por ciento.

Hospital San José de Paso de los Libres y Asilo Caridad de Caá Catí, cada uno el uno y medio por ciento.

Hospital Melchor Cancelo de Alvear y Asilo del P. Socorro y Asociación Roux de Corrientes, cada uno el uno por ciento.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Hospital San Roque, quince por ciento.

Asilo Niños Desvalidos, nueve por ciento.

Asilo de Mendigos, seis por ciento.

Colegio y Asilo de Huérfanas, dos por ciento.

Asilo San José Esclavas, tres por ciento.

Asilo Maternal, cuatro por ciento.

Asilo Buen Pastor, tres por ciento.

Educación Práctica, dos por ciento.

Casa de Expósitos, ocho por ciento.

Hospital de Río 4º, cuatro por ciento.

Hospital de Niños, ocho por ciento.

Colegio del Carmen de Río 4º, uno por ciento.

Conferencia de San Vicente de Paul-Señoras, uno por ciento.

Conferencia de San Vicente de Paul-Señores, uno por ciento.

Terciarias Franciscanas San Vicente, uno por ciento.

Amparo de María, cuatro por ciento.

Concepcionistas, uno por ciento.

Huérfanos de Río 4º, uno por ciento.

Hospital Villa Dolores, Departamento San Javier, dos por ciento.

Adoratrices, uno por ciento.

Terciarias Franciscanas Villa Nueva, uno por ciento.

Colegio del Tránsito, uno por ciento.

Asilo de la Vírgen del Milagro, uno y medio por ciento.

Taller Sagrada Familia Terciarias Franciscanas, uno por ciento.

Asilo Maternal del Norte, uno por ciento.

Asilo Maternal del Sud, San Luis Gonzaga, dos por ciento.

Asilo de Dementes, cuatro por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Villa Dolores, uno por ciento.

Buen Pastor de Río 4º, uno por ciento.

Asilo Nuestra Señora de Nieva, uno y medio por ciento.

Asociación de la Inmaculada, uno por ciento.

Damas de Misericordia, uno por ciento.

Sociedad San Vicente de Paul, S. Ignacio Loyola, uno por ciento.

Conferencia San Vicente de Paul de Villa del Rosario, uno opr ciento.

Tercera Orden de Santo Domingo, medio por ciento.

Asilo San José de Córdoba, uno por ciento.

Colegio Pío X de Artes y Oficios, uno por ciento.

Colegio y Asilo San José de Villa Rosario, uno y medio por ciento.

Esta distribución, se hará previo descuento de sesenta pesos moneda nacional mensuales, sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sociedad de Beneficencia, para el sostenimiento del Hospital Mixto, el sesenta por ciento.

Asilo de Huérfanos, para su sostenimiento y para la determinación del edificio, el treinta y tres por ciento.

Colegio de Belén, el dos por ciento.

Escuela de la Pía Unión, Hijas de María, el dos por ciento.

Sociedad Vicentina de Señoras, el uno por ciento.

Sociedad Vicentina de Caballeros, el uno por ciento.

Asociación Católica de Misericordia, el uno por ciento.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sociedad de Beneficencia de San Luis, cuarenta y uno por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Mercedes, veinticuatro por ciento.

Sociedad de Beneficencia de San Francisco, tres por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa, dos por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Quines, dos por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Luján, dos por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Dolores, dos por ciento.

Sociedad de Beneficencia de Merlo, dos por ciento.

Sociedad de Beneficencia Hermanas de los Pobres, siete por ciento.

Asilo el Buen Pastor, ocho por ciento.

Hospital Municipal, siete por ciento.

PROVINCIA DE MENDOZA

Hospital Provincial, diez por ciento.

Hospital San Antonio, diez por ciento.

Hospital Belgrano, diez por ciento.

Asilo de Huerfanos, quince por ciento.

Asilo de Méndigos, quince por ciento.

Asilo del Buen Pastor, diez por ciento.

Escuela Práctica de Mujeres, diez por ciento.

Conservatorio Franciscano, diez por ciento.

Lazareto, diez por ciento.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Hospital Rawson, veintiocho por ciento.
Hospital San Roque, veintiocho por ciento.
Hospital de Jachal, nueve por ciento.
Asilo de Mendigos, quince por ciento.
Asilo del Buen Pastor, seis por ciento.
Terciarias Franciscanas, cinco por ciento.
Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción, cinco por ciento.
Patronato de la Infancia, cuatro por ciento.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sociedad de Beneficencia, Asilo del Carmen de la Capital, veinte por ciento.
Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Capital, veintidós por ciento.
Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Chilecito, diez y nueve por ciento.
Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paúl de la Capital, veinte por ciento.
Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús de la Capital, diez y seis por ciento.
Sociedad de Beneficencia El Salvador de la Villa del Chamical Departamento de Juárez Celman tres por ciento.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sociedad de Beneficencia de Catamarca á cargo del Hospital San Juan Bautista, el cincuenta por ciento.
Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Andalgalá á cargo del Hospital, el diez y ocho por ciento.
Asilo del Buen Pastor, el doce por ciento.
Conferencia Vicentina de Señoras de San Francisco á cargo del Asilo de Pobres y Huérfanas, el seis por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Santa María á cargo de un Hospital, el cuatro por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Belén á cargo del Asilo de Pobres, el cuatro por ciento.
Colegio de Nuestra Señora del Huerto á cargo de un Huerfanato y Escuela de Pobres, el dos por ciento.
Conferencia Vicentina de Caballeros de Catamarca, el uno por ciento.
Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl del Huerto, con Asilo, Escuela de Niños Pobres, el uno por ciento.
Esta distribución se hará previo descuento del dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Para los Hospitales Municipales, el veintinueve y medio por ciento.
Para la Sociedad de Beneficencia, el veinte por ciento.
Pra la Sociedad de Beneficencia de Monteros, el siete por ciento.
Sociedad Damas de Misericordia de Medinas, cuatro por ciento.
Hermanas Domínicas, seis por ciento.
Hermanas Josefinas, seis por ciento.
Hermanas Terciarias Franciscanas, tres y medio por ciento.
Asilo León XIII de San José, cinco por ciento.
Asilo y Escuela de la Sagrada Familia, tres por ciento.
Asociación Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús, para el Asilo que sostiene, tres y medio por ciento.
Asilo del Buen Pastor, tres y medio por ciento.
Sociedad Conferencia de San Vicente de Paúl dos por ciento.
Asilo Maternal, cinco por ciento.
Casa Escuela de los Pobres, dos por ciento.
Para la remuneración del empleado encargado de hacer la distribución y llevar la contabilidad, el tres por ciento de cada suma á distribuir.

PROVINCIA DE SALTA

Sociedad de Beneficencia para el Hospital del Señor del Milagro, setenta por ciento.
A la Superiora del Asilo y Cárcel Correccional de Mujeres del Buen Pastor, veinticuatro por ciento.
Al Director del Asilo y Escuela de Artes y Oficios para Huérfanos y Pobres León XIII, seis por ciento.

PROVINCIA DE JUJUY

Hospital San Roque, sesenta por ciento.
Sociedad El Buen Pastor, cinco por ciento.
Sociedad El Pan de los Pobres, cinco por ciento.
Hospital de San Pedro, diez por ciento.
Hospital de Humahuaca, seis por ciento.
Hospital de El Carmen, siete por ciento.
Sociedad Colegio de Dolores, siete por ciento.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul en Paita

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

Vista la renuncia presentada con fecha 10 de Enero último, por el Sr. José F. de Arellano del cargo de Vicecónsul en Paita (República del Perú),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 10 de Enero último, por el Sr. José F. de Arellano del cargo de Vicecónsul en Paita (República del Perú).
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Habilitación de la Receptoría de Formosa

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, por la que pide se autorice la introducción libre de derechos, por la Receptoría de Formosa, de 2.000 metros cúbicos de cal viva ó apagada, 2.000 metros cúbicos de piedra y 2.000.000 de ladrillos, procedentes de algunos puertos del Paraguay y destinados á las obras del Ferrocarril de Formosa á Embarcación; y en atención á su destino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase la Receptoría de Formosa para la introducción de los materiales de referencia destinados á las obras de construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación y concédese libre el despacho de los mismos.
Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y pase á la Receptoría de Formosa, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº. Ltd.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la presentación de The La Plata Cold Storage Cº Ltd., pidiendo autorización para construir dentro del perímetro de su concesión una ampliación á su actual Tripería de Novillos, con armazón de madera, techo de hierro galvanizado, costados de hierro y piso de concreto, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta no existir inconveniente ninguno en autorizar la construcción de que se trata, la que se encuentra dentro de las condiciones estipuladas en el contrato de concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á The La Plata Cold Storage Cº Ltd., para construir dentro del perímetro de su concesión, una ampliación á su actual Tripería de Novillos, de acuerdo con los planos agregados á fojas 2 y 3 y bajo la dirección y vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.
Art. 2º Comuníquese y pase á la mencionada Oficina, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Caducidad de concesión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto que la Aduana de la Capital, comunica que, no obstante las diligencias practicadas á objeto de cobrar la suma adeudada, por el Sr. A. de Chapeaurouge en concepto de arrendamiento del terreno que ocupa en el Puerto de la Capital, por concesiones acordadas en Septiembre 28 y Diciembre 5 de 1908, y

Considerando:

Que la falta de cumplimiento á la intimación de pago hecha por la Aduana de la Capital, en virtud de orden de este Ministerio, (Resolución de 28 de Enero ppdo.) hace procedente la efectividad del apercibimiento prevenido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos de Septiembre 28 y Diciembre 5 de 1908, por los cuales se concedió al Sr. A. de Chapeaurouge, en arrendamiento, dos fracciones de terreno en el Puerto de la Capital, con una extensión conjunta de 5000 metros cuadrados.
Art. 2º Practíquese por la Aduana de la Capital, una nueva liquidación de los arrendamientos adeudados hasta la fecha de este decreto, á fin de pasar en oportunidad este expediente al Sr. Procurador Fiscal en turno para que inicie la acción que corresponda para el cobro de los mismos.
Art. 3º Comuníquese, pase á la Aduana de la Capital, al objeto expresado y fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que solicita se le provea de una medida especial para kerosene; y atento lo informado por la División Inspección y Contralor y Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Bahía Blanca para invertir la suma de ($ 35 m/n) treinta y cinco pesos moneda nacional, en la compra de una medida especial para kero-

sene, á los Sres. Bianchetti Hnos., de acuerdo son su propuesta de fs. 3.

Art. 2º La erogación que se autoriza se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad é Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Despacho de trámite

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Habiéndose acordado licencia al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, D. José Hiram Pozzo,

SE RESUELVE:

Autorízase á los Sres. Directores de Sección, Dres. D. Julio P. Lezana y D. Ernesto Weigel Muñoz, para que firmen y atiendan el trámite interno de los expedientes de su respectiva sección, mientras dure la ausencia del titular.

Hágase saber á quienes corresponda.

IRIONDO.

VI

Terrenos en el Puerto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Guillermo Funker, pidiendo se le conceda en arrendamiento un terreno en el Puerto de la Capital para instalar un negocio de confitería, y

Considerando:

Que según lo ha establecido este Ministerio en repetidas resoluciones, es inconveniente la instalación en el Puerto de negocios de la índole del que pretende instalar el peticionante,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Viático denegado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, elevando la del Jefe del Resguardo de aquella Administración, pidiendo se le liquiden ($ 20 m/n), veinte pesos moneda nacional mensuales para gastos de recorridas con la lancha á vapor Nº 1, de conformidad con el informe de la Dirección de la Segunda Sección, y

Considerando:

Que no hay fondos asignados por ley ó por Acuerdo para sufragar el gasto de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su archivo.

IRIONDO.

VIII

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la solicitud presentada por el Señor Pancracio Garufi, para que se le conceda autorización para instalar dos guinches eléctricos á vapor en el Dique de Cabotaje del Puerto de La Plata, por el término de 10 años, y

Considerando:

Que la autorización solicitada, además de ser inconveniente para los intereses fiscales, sería de imposible concesión por parte del Poder Ejecutivo por ser de término fijo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Puerto San Nicolás

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la presentación de la Compñía Anónima Puerto de San Nicolás, en que denuncia que la Sociedad Entreprises de Travaux Publics, concesionaria de la construcción de una Sección de ese Puerto, embarcó para el Rosario, omitiendo el pedido de la autorización necesaria, un sobrante de 358 chapas de hierro galvanizado para ser empleadas en las obras del Puerto de esta última ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, se trata de omisiones cuya gravedad queda atenuada con la denuncia de fojas 1,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de San Nicolás, para que prevenga á la Sociedad ocurrente que debe abstenerse de ejecutar operaciones como las denunciadas, sin el permiso correspondiente, bajo apercibimiento de las penas á que hubiere lugar.

IRIONDO.

X

Rebaja de arrendamiento denegada

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Cayetano Cámera, para que se modifiquen las condiciones del arrendamiento fijado por Decreto del 28 de Octubre de 1909, por el que se le concedió la autorización para instalar un guinche en la calle Pedro Mendoza frente al Nº 2683, fijándose el precio de $ 1,30 o/s por año y no por mes, como se estableció, y

Considerando:

Que dadas las condiciones de ubicación y superficie del terreno que ocupará la concesión pedida, el precio del arrendamiento de que se reclama es equitativo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez y ocho cajones con comestibles, vino, té y artículos de ferretería, venidos en el vapor «Araguaya» según concimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio de Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, un bulto con cuadros, venido en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capttal, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Superior de Comercio

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la nota del Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», pidiendo autorización para invertir una suma en la construcción é instalación en dicho Establecimiento, de un «Banco» cuyo modelo acompaña, con destino á la práctica de los aspirantes á Contadores Públicos y atentos; los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director del mencionado Establecimiento, para contratar con el Sr. Nicólas Schröeder el trabajo de que se trata, aceptándose al efecto el presupuesto por él presentado, que importa la cantidad de dos mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.585 m/n).

Art. 2º Pase este expediente á la Dirección del mencionado establecimiento, la cual una vez que los trabajos hayan sido efectuados á satisfacción, lo devolverá al Ministerio de Instrucción Pública, para decretar su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.

II

Escuela Profesional de Artes y Oficios

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la nota de la Directora de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres Nº 1 de la Capital, en que manifiesta que es necesario realizar algunas refacciones en el local que ocupa dicho establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Directora de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres Nº 1 de la Capital, para contratar con

el empresario Pablo Peruzzotti, la ejecución de las obras de que se trata, aceptándose al efecto la propuesta por él presentada, que importa cuatro mil ciento treinta y tres pesos con ochenta centavos nacionales ($ 4133,80 m/n).

Art. 2o Pase este expediente á la Dirección del mencionado establecimiento, la cual una vez que los trabajos hayan sido efectuados á su satisfacción, lo devolverá al Ministerio de Instrucción Pública, para decretar su abono, previo Vo Bo de la Inspección General.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

———

III

Colegio Nacional Norte

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Norte de la Capital, por la que solicita se le acuerde la autorización necesaria para mandar construir en el local de dicho establecimiento, un salón apropiado para la instalación del gabinete de trabajos prácticos de Historia Natural; teniendo en cuenta la urgencia de la ejecución de dicha obra, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Inciso 3o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1o Autorizar al Rectorado del referido establecimiento para invertir hasta la suma de cinco mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5387,50 m/n), que se destina á la construcción de una sala para instalar el gabinete de trabajos prácticos de Historia Natural, de dicho Colegio, debiendo efectuarse esta obra de acuerdo con el Presupuesto presentado por el Sr. Primo Bosi, el cual se acepta por ser el más conveniente.

Art. 2o Pase este expediente á la División Administrativa para que oportunamente extienda la correspondiente orden de pago, á favor del Dr. Pantaleón Molina, Rector de aquel establecimiento, por la suma antes indicada y con el destino expresado, fijándose la respectiva imputación al Inciso 16, Itm. 11, Anexo E. del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

———

IV

Escuela Normal Mixta de Goya

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la precedente nota del Director de la Escuela Normal Mixta de Goya, en la que propone la reorganización de su personal, de acuerdo con la autorización acordada por el Art. 3° del Decreto de fundación de la misma de fecha 13 de Octubre del año ppdo., y

Considerando:

1° Que el Poder Ejecutivo al dar cumplimiento á lo establecido por la Ley de Presupuesto (inciso 10, ítem 121) en lo relativo á la creación de una Escuela Normal Mixta de Goya, sobre la base de la Popular de la misma índole, encontró una situación de hecho, que debió aceptar para cumplir el propósito de la Ley de nacionalizar ese establecimiento, y, en tales condiciones, dictó el decreto citado, estableciendo en el mismo artículo mencionado que la remuneración de su personal debía ser igual durante el último trimestre del año, que la que disfrutaba hasta entonces, por la circunstancia de haber resultado insuficientes los recursos votados con el objeto expresado.

2o Que esta situación no ha sido modificada al sancionar el Presupuesto para el corriente año, por lo cual el P.E. se ve en la impres cindible necesidad de arbitrar recursos extraordinarios con el fin de cubrir la cantidad que falta para abonar íntegramente los sueldos de un establecimiento, que al ser nacionalizado funcionaba con los cuatro años de estudio del plan vigente y los fondos votados autorizan el funcionamiento sólo de uno.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Reorganízase, á contar desde el 1o del actual el personal directivo, administrativo y docente de la Escuela Normal Mixta de Goya, en la siguiente forma:

Director y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Osiris L. González $ 300 m/n.

Subdirector y Profesor de Pedagogía, Profesor Normal, Gregorio Cárdenas $ 250 m/n.

Secretario Contador Tesorero, Sr. César A. Speroni, $ 80 m/n.

Profesor de Castellano (dos cátedras á 180 $ c/u) Maestro Normal, Ismael M. Trama, $ 360 m/n.

Profesor de Física y Química (dos cátedras), Profesor Normal, Gregorio Cárdenas, $ 360 m/n.

Profesor de Geografía y Cosmografía (dos cátedras), Sr. Osiris L. González, $ 360 m/n.

Profesor de Pedagogía, Maestro Normal, Indalecio Alvarez Hayes, $ 180 m/n.

Profesor de Francés (dos cátedras), Señor Juan V. Decouvette, $ 340 m/n.

Profesor de Dibujo, Sr. Wolffgan Scheller, $ 150 m/n.

Profesor de Ejercicios Físicos, Maestro Normal, Indalecio Alvarez Hayes, $ 150 m/n.

Profesor de Música, Sr. Juan Pagés, $ 150 m/n.

Profesora de Labores y Economía Doméstica, Srta. Rosa C. Balbuena, $ 150 m/n.

Profesor de Trabajo Manual, Sr. Juan V. Decouvette, $ 150 m/n.

Ayudante de Química y Física, Sr. Juan A. Cabanillas, $ 40.

Bibliotecaria y Celadora, Srta. Rosario Salas, $ 100 m/n.

Ayudante de Trabajo Manual, Sr. Héctor Samacchiaro, $ 40 m/n.

Regente y Profesora de Práctica y Crítica Pedagógica, Maestra Normal, Srta. Mercedes Galarza, $ 250 m/n.

Profesoras de Grados, Maestras Normales, Stas. Adelina C. Cima, María Euclides Galarza, Antonia T. Díaz, Isabel Lozano Hayes, Rosa Martínez, Carmen R. Medina, Eva Zenoni, Demófila Goundry y Adela Gutiérrez, (á $ 180 c/u), $ 1620 m/n.

Profesor de Música, Sr. Juan Pagés, $ 150.

Profesor de Dibujo, Sr. Wolffgan Scheller, $ 150 m/n.

Art. 2o Nómbrase igualmente á contar desde el 1o de Marzo próximo el siguiente personal:

Ayudante de la Vicedirección, Srta. Rosario Salas, $ 60 m/n.

Profesor de Literatura, Dr. Saturnino Muniagurria, $ 180 m/n.

Profesor de Ciencias Naturales, Dr. Fernando D. Fernández, $ 180 m/n.

Profesor de Ciencias Naturales, Dr. Mariano E. Loza, $ 180 m/n.

Profesor de Ciencias Naturales, Químico Farmacéutico, P. Luis Acevedo, $ 180 m/n.

Profesor de Matemáticas, Profesor Normal, Ricardo López y López, $ 180 m/n.

Profesor de Matemáticas, Profesor normal, Juan A. Cabanillas, $ 180 m/n.

Profesor de Historia Argentina, Dr. Valerio Bonastre, $ 180 m/n.

Profesor de Historia, Dr. Hortensio Quijano, $ 180 m/n.

Profesor de Historia, Dr. Blas A. López, $ 180 m/n.

Profesor de Moral Cívica, Dr. Antonio Mora y Araujo, $ 180 m/n;

Profesor de Instrucción Cívica, Profesor Normal, Evaristo Pérez Virasoro, $ 180 m/n.

Profesora de Labores y Economía Doméstica, Maestra Normal, Sra. Aurora Medina de Decouvette, $ 150 m/n.

Profesora de Grado, Maestra Normal, Srta. Palmira Speroni, $ 180 m/n.

Veinte becas á $ 25 c/u, $ 500 m/n.

Para servicio, $ 110 m/n.

Para gastos generales y materia prima, $ 200 m/n.

Total al mes $ 8.510 m/n.

Art. 3o La cantidad de cinco mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 5.890 m/n) al mes que excede de las partidas mensuales votadas por el Presupuesto vigente para el sostenimiento de la Escuela de la referencia en el Inciso 10, It. 144 y 145, será imputada durante el corriente año al presente Acuerdo.

Art. 4o Comuníquese publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. V. DE LA PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE. —PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la Señora Angela Rodríguez de Noguera é hija

Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, á favor de la Sra. Angela Rodríguez de Noguera y Josefa de las Nieves Noguera, viuda é hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel retirado y Guerrero del Paraguay, D. Juan A Noguera, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar N° 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4 y capítulo I, Art. 2 del mensionado título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante 1o del Destacamento Recoleta al Ayudante 1° de la Subprefectura de Concordia, D. Félix O. Aguirre; para el puesto que éste deja al Ayudante 2o de Helvecia D. Eduardo Espinosa; para el puesto de Ayudante 1° del Dock Sud, al Ayudante 1o de San Antonio D. Eduardo M. Cabrera; para Escribiente de 3a de este mismo Destacamento, a D. Alfredo Sackmann, y Ayudante 1o de San Antonio, á D. Antonio López.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Pensión á Doña Eva K. de Mulvany

Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Eva Kerans de Mulvany, viuda del extinto Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Eduardo Mulvany, la pensión de la mitad del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inc. 4, tít. IV de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Encargado de los Polvorines de Martín García

Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de Encargado de los Polvorines y Depósitos de la Isla de Martín García, que solicita el Ingeniero Maquinista de 1ª clase (retirado) Juan Núñez y Cabezas.

Art. 2º Nómbrase para ocupar el puesto de referencia, al Teniente de Fragata (retirado) Solano Gutiérrez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando un Jefe

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Material del Arsenal del Puerto Militar, al Ingeniero Maquinista Principal, Federico Coldwell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Baja de un pilotín

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Servicio de la Armada, al pilotín Antonio E. Escola.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Destacamento de Recoleta

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 3ª del Destacamento de Recoleta, á D. Eduardo Durán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas

Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, D. Enrique F. Pereyra y nómbrase en su reemplazo, á D. Luis M. Gauna.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Dirección General del Servicio Militar

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª clase Alberto Zavalla Moreno, de la Sección A de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª clase Alberto Zavalla Moreno, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Pablo Monti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Máximo Loewenthal, para el arrendamiento del lote número 20, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, fracción D, Sección XXIII, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Máximo Loewenthal, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 20, fracción D, Sección XXIII, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de diez mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta, en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General citada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato celebrado con D. Guillermo Dickie, para el arrendamiento del lote Nº 154, Zona Norte del Río Santa Cruz, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Guillermo Dickie, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 154 Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas al precio de doscientos pesos moneda naciodal anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta, en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título en Río Gallegos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto este expediente en el que D. José Escalante, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 108, del pueblo Río Gallegos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Escalante, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 108, del pueblo Río Gallegos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Tierras Colonias

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación los contratos que para la explotación yerbatera de los lotes Nros 17 al 23 y 26, 27 y 28 de la Zona de San Pedro y 29 al 35 de la Zona de San Antonio del Territorio de Misiones, ha celebrado con Don Alfonso Gueraile en virtud de lo dispuesto por Decreto de 4 del corriente; y atento á que el interesado ha efectuado los depósitos de garantía correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 4 del corriente ha celebrado la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Alfonso Gueraile, para la explotación yerbatera de los lotes 17 al 23 y 26, 27 y 28 de la zona de San Pedro y 29 al 35 de la de San Antonio del Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la citada Dirección, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Venta directa en el Neuquen

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Darío Bernal, solicita se le conceda en venta los lotes Nos 126, 127 y 128, Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie total de dos mil cincuenta hectáreas aproximadamente, y

Considerando:

Que esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona cuya enajenación está dispuesta para la explotación ganadera; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el Art. 7º de la Ley Nº 4167,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa á Don Darío Bernal, de conformidad con el Art. 7º de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil cincuenta hectáreas, aproximadamente, en los lotes Nos 126, 127 y 128, Sección B, Zona Andina, del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago y firma de letras que correspondan, otorgándole el respectivo boleto provisorio de venta, previa reposición de sellos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Exp. 8275/C/909.—Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. José Bruseghini, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 8 de Noviembre ppdo., para la reparación del camino entre la Estación Perico y El Carmen (Jujuy), mediante la suma de cuatro mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Exp. Nº 11474/R.—Vista la observación formulada por la Contaduría General; y teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente se consigna una partida especial para atender los gastos que se ocasionen con motivo de los estudios y obras para dotar de agua potable al puerto y pueblo de Ajó, de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifíquese el Decreto de fecha 22 de Diciembre último en el sentido de que la suma de seiscientos pesos moneda nacional que deben abonarse al Geólogo, Dr. Santiago Roth, en concepto de honorarios y gastos por los estudios practicados para proveer de agua potable al pueblo de Ajó, se imputarán al Anexo I, inciso 10, ítem 3, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Exp. Nº 1134/O.—Siendo necesario designar la persona que ha de subscribir las escrituras de transferencia de los terrenos que el Gobierno de la Provincia de La Rioja debe poner á disposición del Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción de las obras de provisión de agua á la ciudad de Chilecito; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 del convenio respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero de la Dirección General de Obras de Salubridad, Don Juan B. Berrino, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional subscriba las escrituras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Exp. Nº 1001/F/1910.—Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, que el dibujante de la 2a Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones, desde Barranqueras al Sud Oeste, D. Antonio Martínez Castilla, nombrado por Decreto de 18 de Enero ppdo., se encontraba ya prestando sus servicios desde el 1º de dicho mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la antigüedad del 1º de Enero del corriente año al dibujante de la 2a Comisión de Estudios del Ferrocarril de la referencia, D. Antonio Martínez Castilla, nombrado por Decreto de fecha 18 del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á quien se llama la atención sobre el cumplimiento de la circular administrativa de 2 de Julio de 1909.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Exp. Nº 11713-F/ 1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al empalme del ramal de Florencio Varela á Espeleta con la línea de Casa Amarilla á La Plata en el Km. 25.233.69 y á la estación de empalme del citado ramal con la línea de Constitución á La Plata en el Km. 33.529.62.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Exp. 924-P/910. — Visto este expediente por el que la Sociedad Puerto del Rosario solicita se le autorice para efectuar las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento de las cintas transportadoras en ocho galpones de primera línea y en dos de segunda, destinados á la exportación, por un valor de $ 1 079,12 oro sellado, mas un 5 % para gastos de dirección.

Teniendo en cuenta que las cintas de referencia fueron autorizadas en el contrato para la ampliación del Puerto del Rosario de modo que se trata de accesorios de aquéllas; y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para efectuar las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento de las cintas transportadoras en ocho galpones de primera línea y en dos de segunda, destinados á la exportación, por un valor total de dos mil setenta y ocho pesos con siete centavos oro sellado, ($ 2.078.07 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto lo manifestado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase los nombramientos de Auxiliar de Libros en la Dirección General de Contabilidad y Escribiente en la de Obras Hidráulicas, hechos por Decreto fecha 20 de Enero ppdo., en el sentido de que las personas que se designan para ocupar dichos puestos son: D. Felipe Sáenz y D. Carlos Míguez en vez de D. Alberto Ciapella y D. Manuel Méndez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL HONORARIO DE ESPAÑA EN SAN JUAN

En la fecha se ha concedido el *exequátur* á la patente que acredita al Sr. Jaime Colomé, en el carácter de Vicecónsul honorario de España en San Juan, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1010.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	115	2.153 —
Para inscribir........	163	1.628 —
Total..........	278	3.781 —

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1910

Para certificar........	102	1.999 —
Para inscribir........	142	1.627 —
Total..........	244	3.626 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1910

Boletín Judicial................	$	442 1[illegible]
Boletín Oficial	»	188 8[illegible]
	$	630 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Febrero de 1910	641.987 35	282.474 44	6.565 09	289.039 53	375 11
Total recaudado en el mes corriente	7.379.873 11	3.247.144 16	149.748 27	3.396.892 43	54.543 77
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	20.493.483.41	9 017.132 70	486.752 88	9.503.885 58	125.747 77

Vo Bo *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ingresos de los Ferrocarriles del Estado en el mes de Enero de 1910

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

Semana	Días	Línea	Años 1910	Años 1909	Aumentos parciales	Aumentos totales
I	al 8	Principal.........	176.765 08	142.528 88	34.236 20	
		Ramal al Chaco..	20.937 95	19.944 39	993 56	35.229 76
II	al 15	Principal.........	111.370 10	110.775 63	594 47	
		Ramal al Chaco..	15.339 02	15.045 88	293 14	887 61
III	al 22	Principal.........	153.781 31	108.168 34	45.612 97	
		Ramal al Chaco..	15.860 47	14.418 98	1.441 49	47.054 46
IV	al 29	Principal.........	139.141 49	108.296 88	30.844 61	
		Ramal al Chaco..	15.011 73	12.992 28	2.019 45	32.864 06
		Totales.....	648.207 15	532.171 26		116.035 89

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE

Semana	Días	Años 1910	Años 1909	Aumentos
I	al 6	45.638 74	41.023 62	4.615 12
II	al 13	46.332 72	41.023 62	5.309 10
III	al 20	49.280 80	41.023 62	8.257 18
IV	al 27	51.324 50	41.023 62	10.300 88
	Totales.	192.576 76	164.094 48	28.482 28

	Año 1910		Año 1909	
Ferrocarril Central Norte	$	648.207 15	$	532.171 26
Ferrocarril Argentino del Norte.	»	192.576 76	»	164.094 48
	$	840.783 91	$	696.265 74
	»	696.265 74		
	$	144.518 17		

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

J. Manent

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Socios para la 41ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español el Domingo 27 del corriente á las dos de la tarde para proceder á;
Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.
Solicitud firmada por varios socios, para que se le dé el nombre del sabio Ramón y Cajal, al nuevo salón de laboratorio.
Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las cuentas.
Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.
Elección de nueve socios para constituir el Jurado.
Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1909.—Ubaldo García.
Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio, con un año de antigüedad.
Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio, á los socios que justifiquen sus derechos de tales.
Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse, presentando el recibo de la última cuota.
Las papeletas se despacharán en la secretaría, ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 26 inclusive.
Si la Asamblea no se efectuara el día 27 de Febrero, por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente, á la misma hora y con el número de socios que concurra.

19 Febrero Nº 777-v-26 febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo., informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Secretario.

Nº 737-v-28 febrero.

Banco Popular Español

Asamblea Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, San Martín Nº 76 á 84, el día 28 del corriente mes, á las cinco de la tarde, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.
Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.
Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el cuarto ejercicio .
Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar su acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—M Ruiz Díaz.—Director Gerente.

Nº 722-v-28 febrero.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.
2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.
3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.
4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribucción de utilidades.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—Nº 770-v-8 marzo.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

Se avisa á los señores Accionistas y socios de esta compañía, que no habiendo sido depositado el número de acciones y pólizas que señala el Art. 25 de los Estatutos para verificar Asamblea General Ordinaria, anunciada para el 12 del corriente, se fija para celebrarla el 24 del actual, á las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 521, que siendo la segunda convocatoria será válida cualquiera que sea la cantidad de acciones ó pólizas depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1909.
2º Aprobación de los nombramientos de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico titular y suplente.
Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos los Accionistas y Socios están obligados para poder asistir á la Asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas, á la Gerencia, con tres días de anticipación.—El gerente.

15 Febrero—Nº 740-v-24 febrero.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Cangallo 490.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 p. m. en la calle Cangallo 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é inventario correspondiente al ejercicio del año 1909.
Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.
Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 730-v-28 febrero.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............ » 22.500.000
Fondo de reserva............ » 4.170.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 932335 91 $ m/n 10451320 57		
Depósitos en otros Bancos.. » 428014 02 » 109100 02		
Depósitos en el Clearing.... « 972343 07 » 24?761 59	2332693 —	10587182 14
Préstamos	5270310 61	40134441 30
Sucursales	489338 13	
Cuentas varias	2707709 20	685823 21
	10800050 94	51407446 65
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	3321057 92	44001041 38
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3391893 07	
Cuentas varias	1187099 95	7129633 34
Sucursales		276771 93
	10800050 94	51407446 65

Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: E. Albert, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 780-v-21 febrero.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Acciones:		
A Emitir	24000000 —	
Accionistas:		
Por integrar de la Serie E	908336 —	
Caja:		
Existencia en Efectivo	3241027 70	16001887 58
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios	1889686 55	589919 39
Propiedades y Muebles y Útiles	1149935 47	77711 71
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente	5396911 97	79170573 13
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias	15927339 23	
	52513236 92	95840091 81
HABER		
Capital Autorizado.		
Subscripto:		
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u. 2.000.000		
20.000 » » B » » » 2.000.000		
40.000 » » C » » » 4.000.000		
40.000 » » D » » » 4.000.000		
40.000 » » E » » » 4.000.000 — 16.000.000		
A Emitir:		
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u. 24.000.000	40000000 —	
Reservas	1633198 12	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E	209616 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo	8722956 50	59279427 82
Dividendos á pagar	3845 —	
Obligaciones á pagar y Conformes	526640 69	405597 90
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		36155066 09
Ganancias y Pérdidas	1416980 61	
	52513236 92	95840091 81

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—J. A. Carassús, Contador.—Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 783-v-21 febrero.

"LA BELGA AMERICANA"

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Estatutos aprobados por Decreto 15 de Mayo de 1908

Capital autorizado...... $ 150.000
(150 acciones $ 1000 c/u)
Capital subscripto....... » 150.000
Capital realizado........ » 150.000
Fondo de reserva....... —
Acciones emitidas 150 de á $ 1.000

Balance General al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado en la Asamblea General del 11 de Febrero de 1910.

DEBE	$ m/n
Caja	433 34
Ernesto A. Bunge & J. Born	13079 53
Muebles y Útiles	1200 —
Hacienda	3005 —
Cuentas Corrientes	5567 71
Maquinarias Aserradero	27658 60
Edificios	10228 91
Obraje	1668 38
Maderas Elaboradas	14587 45
Lancha «La Primavera»	4194 10
Herramientas y Mat. de Repuesto.	1300 —
Propiedades	74271 98
	157195 —
HABER	**$ m/n**
Capital	150000 —
Navamuel Terrones y Cía.	6495 —
Alberto Ullmann	700 —
	157195 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

«La Belga Americana»—Jorge Born, Presidente. A. Taullard, Síndico.

"LA BELGA AMERICANA"

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado en la Asamblea General del 11 de Febrero de 1910.

DEBE	$ m/n
Explotación:	
Pérdidas	93 68
Muebles y Útiles:	
Pérdidas	228 —
Deudores Almacén:	
Pérdidas	1024 75
Gastos Generales:	
Pérdidas	14140 71
Herramientas y Mat. de Repuesto:	
Pérdidas	262 95
Edificios:	
Pérdidas	371 09
Saldo:	
Beneficio durante el año.	7387 81
	23508 99
HABER	**$ m/n**
Intereses:	
Beneficios	558 04
Almacén:	
Beneficios	121 23
Aserradero:	
Beneficios	22829 72
	23508 99

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

«La Belga Americana»—Jorge Born, Presidente. A. Taullard, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 785-v-21 febrero.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado	$	1.000.000
Capital emitido...	»	500.000
Capital suscripto..	»	448 300
Capital realizado..	»	362.320

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

3er. Trimestre — 2° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	51700 —
Accionistas	85980 —
Gastos de Instalación	2709 70
Créditos Hipotecarios	333651 54
Muebles	1168 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Gastos Generales	1880 45
Dividendos	7119 52
Valores Descontados	90684 —
Deudores en Cuentas Corrientes	2709 37
Acciones Rescatadas	500 —
Banco de la Provincia	54310 —
Réditos	373 66
Caja	14141 84
	647194 58

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Depósitos Caja de Ahorros	6897 24
Fondo de Previsión	3414 27
Ganancias y Pérdidas	8544 85
Depósitos á Premio	11895 21
Intereses	7222 12
Fondo de Reserva	569 76
Depósitos Cuentas Corrientes	104909 76
Descuentos	1927 37
Cuotas de Ingreso	1305 —
Acciones Fondo de Previsión	500 —
Comisiones	9 —
	647194 58

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

M. Errecaborde, presidente. — J. Pedro Anzola, secretario.—Mar Ruiz Huidobro, contador. — P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 784-v-23 febrero.

—

La Italia

Compañía de Seguros

Calle Bartolomé Mitre nº 383

2ª Convocatoria

Se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en los locales de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y pérdida del ejercicio de 1909.

2º Informe del Síndico.

3º Resolución sobre el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. Los Directores cesantes son los señores José Rizzi, Nicolás Mihanovich, Benito Accinelli; los suplentes son los señores Lorenzo Masciorini, Angel Santini y Luis Testoni, el síndico Sr. Héctor Dellepiane y el síndico suplente Sr. César F. Perelli.

5º Lectura y aprobación del acta que se labre de la Asamblea.—El secretario

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Dirección General de la Compañía á lo menos un día antes del fijado, para la convocatoria (Art. 20 de los Estatutos Sociales).

Se advierte asimismo, que siendo en 2ª convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de accionistas.—El Gerente.

15 Febrero Nº 144-v-24 febrero.

—

Sociedad Anónima

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 159

Capital suscrito y realizado $ 400.000 m/n

Capital autorizado $ 500.000 m/n

Personería jurídica acordada por Decreto del Superior Gobierno de 17 Diciembre 1901

Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	
Títulos	5678 75
Terreno Barracas al Sud	57037 06
Instalaciones Barracas al Sud	4510 —
Concesiones é instalaciones	359619 54
Enseres	5079 88
Acciones á emitir	100000 —
Cuentas á Cobrar	16203 06
Banco Español c/ c/	13051 74
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ c/	19538 33
Banco de la Provincia c/. á plazo fijo	20428 93
Caja	340 28
Gastos Generales	12696 37
Arrendamientos	4372 22
Asunto Terreno Barracas al Sud	400 —
	614905 76

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	63075 79
Dividendo 31 Octubre 1909	1206 —
Sobrante dividendo 31 Octubre 1909	2505 39
Intereses	828 7
Piso de lanares	24108 97
Potreros	19446 11
Varios Acreedores	3735 40
	614905 76

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

L. Lassalle, presidente.—Art. Nottebohm, tesorero.—Vº Bº Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 781-v-23 febrero.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina Buenos Aires, Calle San Martín 235/253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado $ 2.000.000 c/l. Emitido y realizado $ 1.500.000 c/l.

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones no emitidas		500000 —
Edificios		3389052 09
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en Garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con Garantía	42343 02	1181517 52
Caja y Bancos	10383 51	275812 71
Deudores Inmuebles Cuotas á vencer		580476 62
Cuentas Varias	61672 31	2634339 19
Impuestos, Mejoras y Conservación de Edificios		21686 24
Conversión	19220 06	
	133618 90	8682885 37

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		97682 85
Reserva vida	51155 38	1674822 34
Fondo de acumul. asegurs. vida	7476 67	285964 47
Fondo de previsión granizo		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		250000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		150000 —
Reservas de siniestros pendientes		135000 —
Cuentas varias	68457 37	2625583 71
Alquileres é intereses y descuentos	6529 48	108492 68
Utilidades no liquidadas s/ venta de terrenos á plazos		650000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas saldo XV Ejo.		161658 48
Conversión		43680 84
	133618 90	8682885 37

José Devoto, Presidente.—Ettore Gentili, Gerente. — J. Lorenzo Casas, Contador. — A. Grunewald, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 772-v-21 febrero.

—

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—Nº 750-v-4 marzo.

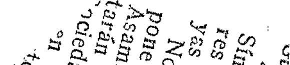

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 14 del corriente, el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los señores Accionistas que deberán pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe, desde el día 17 del corriente en adelante, todos los días hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—El gerente.

18 Febrero.—Nº 766-v-1º marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatuto sociales, se convoca á los Sres. Accionistas. á asamblea general extraordinaria, para el Domingo 27 del actual, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia) para ocuparse de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Tomar en consideración la renuncia colectiva que presenta el Directorio, y elección de los señores que deben constituirlo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.

4º Elección de Síndico.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podran asistir á la asamblea los señores accionistas de la Série A, que hasta el día 24 inclusive hayan recojido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Série B, deberán depósitar sus acciones en la Gerencia hasta el día 24 inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—p. a. del Directorio, J. Bergadá, gerente.

10 Enero—Nº 725-v-26 febrero.

Grandes Molinos Porteños

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 85, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y a... la Memoria y Bala... inado el 31

...s Titulares ...redo Lang su manda- Director

Titular y os seño- gio, cu-

os dis- de la resen- de la ntra- nero nos rio.

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

3º Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.

4º Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.

5º Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayera.

6º Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.

7º Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario.

16 Febrero—Nº 748-v-4 marzo.

Servio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Administración de la Sociedad, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y de un Suplente del Síndico, por el ejercicio del corriente año.

5º Ratificación del Acta de la Asamblea.

Nota—De acuerdo con los Estatutos, debe depositarse las acciones en la Administración de la Sociedad, cinco día antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho de asistir á la reunión.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Por orden, M. Sundt, Gerente.

Nº 733 v-28 febrero.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida.

Capital por emitir............ $ 779.000
» Subscripto............ » 221.000
$ 1.000.000

Capital Realizado............ » 103.750

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ACTIVO		oro sellado	c/l
Acciones en Cartera			779000 —
Accionistas			103750 —
Caja y Saldos, Bancos: Nación, Londres, Español y Anglo Sud Americano, Ltdo		173 25	68380 45
Valores y Títulos		5263 12	916 —
Bienes Raíces:			
Propiedad en Buenos Aires calle Maipú 187			270522 85
» » » » Cangallo 672/90			517683 71
» » Mendoza			6000 —
Préstamos con Garantías:			
De pólizas de la Sociedad		1873 77	122225 33
De hipotecas sobre propiedades			95000 —
Premios diferidos de 1er año			15417 20
Obligaciones á Cobrar			6823 53
Cuentas Corrientes de Agencias		810 43	29156 98
Propaganda	37158 75		
Descargo 10 %	3715 87		33442 88
Gastos de Instalación	18465 06		
Descargo 10 %	1846 50		16618 56
Muebles y Utiles	10403 13		
Descargo 10 %	1040 31		9362 82
Organización y Extensión:			
Saldo en Diciembre 31/908	137912 21		
Descargo correspondiente á 1909	49418 10		
	88494 11		
2/3 partes de comisión 1er. año de 1909	65221 99		153716 10
Conversión de Moneda			18455 83
		8120 57	2246472 24
PASIVO			
Capital			1000000 —
Reserva General			1028077 88
Reserva de Previsión			28690 56
Dividendos Tenedores Pólizas			45263 75
Dividendos en Reserva			13550 —
Premios diferidos de 1er. año			15417 20
Cuentas Corrientes			33390 49
Conversión de Moneda		8120 57	
Saldo de Ganancias y Pérdidas			82082 36
		8120 57	2246472 24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Por la Equitativa del Plata—Samuel Hale Pearson, Presidente—H. C. Thompson, Secretario—A. Cabero, Contador—Vº. Bº. W. H. Krabbé.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

Estado de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS en 31 de Diciembre de 1909.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

INGRESOS	oro sellado	c/l
Premios 1er. año y Renovación		587957 07
Intereses y Descuentos		62603 51
		650560 58
EGRESOS		
Reserva General		230000 —
Siniestros		61500 —
Gastos de Administración, inclusive: Sueldos, Anuncios, Gastos Generales, Honorarios Médicos, Gastos de viajes y Alquileres		115165 68
Patentes é Impuestos		8018 35
Reaseguros		14913 27
Comisiones y Corretajes	106844 51	
Menos 2/3 partes de comisión 1er. año transferida á la Cuenta Organización y Extensión	65221 99	41622 52
Utilidades Tenedores Pólizas		12530 49
Dotales vencidas		8600 —
Muebles y Utiles, Gastos Instalación y Propaganda, descargo 10 por ciento		6602 68
Organización y Extensión, descargo		49418 10
Cuentas Corrientes, descargo		20107 13
Saldo		82082 36
		650560 58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Por la Equitativa del Plata—Samuel Hale Pearson, Presidente—H. C. Thompson, Secretario—A. Cabero, Contador—Vº. Bº. W. H. Krabbé.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

N 778-v-22 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el veintiocho de Febrero del corriente año á las cuatro pasado meridiano, en su local Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de cinco directores suplentes por dos años, de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el acta de la sesión.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la gerencia hasta dos días antes de la reunión.

Enero 28 Nº 633 v-28 febrero.

Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima Cooperativa

Convoca á sus accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 24 del corriente mes, á las 8,30 p. m. en su local, Lavalle 458.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 10 Directores y suplentes, Síndico y 2 suplentes.

5º Pasar cincuenta por ciento del Fondo de Previsión General á Fondo de Reserva.

Nota: En la Gerencia se entregará tarjetas de entrada hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—José C. Dannelund, Gerente.

9 Febrero—Nº 709-v-24 febrero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

La Blanca

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles, 2 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad, Corrientes 327, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—El Secretario.

Nº 739-v-2 marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transporte

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el sábado 26 del corriente á las 3 p. m. en la Administración calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y suplente.

Para asistir al acto deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 24.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 727-v-26 febrero.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE CO., LD.

Domicilio: Bartolomé Mitre 467.

Buenos Aires.

Compañía de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Lda. de Londres.

Autorizada el 5 de Febrero de 1889.

Balance trimestral al 31 de Enero de 1910.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, sueldos comisión	8481 45	2681 14
Bancos y Caja	560 15	295938 14
Bienes raices		30000 —
Prestamos hipotecarios		4376000 —
Metalización		2589 —
	9041 60	4707208 28

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres		4543678 61
Varios acreedores		399 08
Intereses y rentas	3157 50	163130 59
Metalización	5884 10	
	9041 60	4707208 28

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

p. p. The New Zealand & River Plate Land Mortgage Co., Ld.

H. Alfred C. Cox, gerente.—J. H. Sykes Wright, contador.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 754-v-21 febrero

Fomento Argentino Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Enero ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas para el día 24 del presente mes de Febrero, en el local de la Sociedad calle Rivadavia 746, á las 3 p. m. previniéndoles que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

Se previene también á los accionistas que, según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—El Secretario.

Febrero 10—Nº 714-v-21 febrero.

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

Grandes Molinos Porteños

Asamblea Extaordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año á las 5 y media p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 85, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio

2º Venta del molino ó su fusión con otra sociedad.

Nota: El Art. 21 de los Estatutos dispone: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—El Directorio

3 Febrero—Nº 678-v-22 febrero.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitación para la provisión de seis botes lanchas, veinte y cuatro recipientes, cuarenta trajes de paño y doscientos trajes de brin, á la Oficina de Saneamiento y limpieza del Puerto.

Llámase por el término de diez días para la referida provisión; el pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Ezequiel Castillo, secretario.

v-28 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 2.239 postes de quebracho colorado, 2.500 crucetas de lapacho, 2.500 abrazaderas redondas, 24.500 hilos de alambre Nº 7 y 2.500 aisladores fierro recto, destinados á la construcción de las líneas telegráifcas de Baños al Recreo (Salta), La Higuera á Ciénaga del Coro (Córdoba), Tinogasta á Fiambalá (Catamarca) y Recreo á San Lorenzo del Rosario de la Frontera (Salta). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de Correos de las provincias de Córdoba, Catamarca, y Salta ó á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910

El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.—El Jefe.

v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Julio ppdo., en el expediente Nº 35449 C. 909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Concédese por veinte años á la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Lda. la autorización necesaria para la producción, distribución y venta de gas, dentro del Municipio de la Capital Federal, ya sea para el alumbrado ó para cualquier otra aplicación doméstica ó industrial del mismo.

Art. 2º Los precios máximos por metro cúbico que cobrará la Compañía por venta de gas serán:

1) Por gas suministrado para el alumbrado particular en general, veintiún centavos (21) de pesos moneda nacional de curso legal, del tipo actual de cuarenta y cuatro centavos oro sellado por peso papel moneda nacional legal, según las leyes nacionales Nos. 1130 y 3871 con arreglo á las cuales la libra esterlina equivale á cinco pesos con cuatro centavos oro sellado.

2) Por el alumbrado público de calles, avenidas, plazas, paseos, parques, de las Oficinas y Establecimientos públicos, hospitales, Teatro Colón, y establecimientos de beneficencia nacionales y municipales, quince centavos de la misma moneda nacional de curso legal definida en el inciso 1) del presente artículo.

3) Para la calefacción y otros usos independientes del alumbrado, diez y seis centavos de peso de la misma moneda ya definida.

Los precios máximos fijados en este artículo estarán sujetos á las reducciones especificadas en los siguientes.

4) Serán convencionales entre la Compañía y los particulares, los precios del gas suministrado para calefacción, fueraz motriz y alumbrado de teatros, cafés, restaurants, salas de espectáculos, iluminaciones y negocios de cualquier clase y magnitud que sean; pero en ningún caso la Compañía podrá exigirles mayores precios de los estipulados en el presente contrato.

Art. 3º La Compañía Primitiva podrá incorporar á su concesión ó patrimonio, por compra, cesión, arrendamiento ó fusión, las demás usinas de gas existentes actualmente en la Capital Federal, con sus cañerías, contratos, concesiones existentes y propiedades.

En caso de realizarse la incorporación de una ó más de las Compañías de gas existentes, regirán para la nueva Compañía que se forme, las tarifas, impuestos y de más obligaciones establecidas en el presente contrato.

Art. 4º Cuando la venta de gas sin computar el gas vendido para alumbrado público, calefacción y fuerza motriz, exceda en la cantidad de siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos sobre la cantidad de gas vendido por las tres compañías el 31 de Diciembre de 1910, la Compañía y las que se fusionen rebajarán la tarifa vigente en ese momento para los servicios enumerados en el Art. 2º, reduciéndola en medio centavo por metro, por cada siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos y fracción que hubiere de exceso. Esas rebajas se aplicarán en el año siguiente á aquel en que se hubiere producido el excedente de venta previsto en este artículo. Cuando estas rebajas lleguen á representar el veinticinco por ciento de las tarifas máximas estipuladas en el Art. 2º, no se harán más reducciones por este concepto, salvo las correspondientes al Art. 5º siguiente.

Art. 5º Durante la vigencia de este convenio, la Compañía y las que se fusionen quedan obligadas á adoptar, de acuerdo con la Intendencia, todo invento ó nuevo sistema de producción del gas, que permita reducir de una manera efectiva é indiscutible en más de veinte por ciento (20 %) el costo del gas. En ese caso, las tarifas vigentes en ese momento, para los servicios enumerados en el Art. 2º, sufrirán una reducción equivalente á la mitad de la economía que se obtuviere. Queda igualmente obligada á adoptar todos los nuevos procedimientos de fabricación, que en propio concepto y en el de la Intendencia, permita disminuir la cantidad de óxido de carbono, ó mejorar en cualquier otro concepto la calidad del gas.

Art. 6º La Compañía Primitiva se obliga á transferir gratuitamente á la Municipalidad de la Capital el dominio de los terrenos de su propiedad, situados con frente al Paseo de Julio, calles San Martín y Maipú compuestos de 16.974 metros cuadrados aproximadamente.

La escrituración de estos terrenos se hará dentro de los noventa días de la vigencia de este contrato, y la entrega dentro de los (11) meses de la fecha de la aprobación de este contrato por el H. Concejo Deliberante, salvo fuerza mayor.

La colocación de cañerías y trabajos de conexiones que la Compañía efectúe durante el corriente año con autorización de la Intendencia á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en este artículo, ó para ligar unas usinas con otras de las existentes, estarán eximidas del impuesto de apertura de veredas y calzadas.

Art. 7º El Departamento Ejecutivo podrá examinar cuando lo considere conveniente, los libros y las estadísticas de la Compañía y de las que se fusionen, para verificar si ella cumple las estipulaciones del presente contrato. Sin perjuicio de esta disposición, en el primer trimestre de cada año, la Compañía presentará á la Intendencia un balance completo y detallado de las operaciones realizadas durante el año anterior, y le suministrará todas las informaciones que necesite, para verificar si la Compañía cumple las estipulaciones del presente contrato.

Art. 8º Para controlorear la producción efectiva del gas, la Compañía tendrá en sus usinas los medidores que á juicio de la Intendencia fueran necesarios, así como determinar la cantidad de gas que pueda enviar fuera del municipio ó introducir en este. La Compañía y las que se fusionen, estarán obligadas también á proveer los aparatos y locales necesarios para poder comprobar el poder luminoso y calorífico del gas, de la buena purificación y regularidad de la presión, en las usinas y sucursales de la Compañía, y en las oficinas de la Dirección de Alumbrado.

Art. 9º La Compañía y las que se fusionen abonarán trimestralmente á la Municipalidad el diez por ciento (10 %) de las entradas brutas por el gas vendido dentro del Municipio de la Capital, quedando comprendidos en este contrato, los ensanches que el Municipio pudiera tener en el futuro. De este impuesto queda exceptuado el gas vendido para alumbrado público y el doce por ciento por merma de la parte de producción constatada en las usinas y afectada á este impuesto. La Compañía y las que se fusionen pagarán también las cuotas correspondientes á sus propiedades inmuebles, por servicios locales, de pavimentación y cordón de veredas, los impuestos y derechos por retribución de servicios de barrido, limpieza, alumbrado público, donde tenga propiedades y cuando se haga por otra compañía, inspección de maquinarias, construcciones, derechos de delineación, de nivelación, de planos, sellos municipales, derechos de publicidad, laboratorio, rodados, análisis, pesas y medidas, trazado y apertura de nuevas calles, pozos, refacciones, derechos de inscripción ocupación de la vía pública, depósito de materiales en la vía pública, de Sociedad Anónima, y cualquier otro impuesto ó derecho municipal que no la grave en su carácter de empresa de alumbrado. Pagará también el derecho de contraste y revisión de medidores de gas y medición fotométrica de quemadores, de acuerdo con la tarifa establecida en la Ordenanza General de Impuestos correspondiente al corriente año de 1909.

Art. 10. Todos los gastos por remoción y reparación de pavimentos y veredas originados por trabajos de la Compañía estarán á cargo exclusivo de la misma Compañía. La reparación de los pavimentos y veredas la hará la Intendencia cuando lo considere conveniente, debiendo la Compañía abonar el importe de ese trabajo de acuerdo con la escala general de precios que al efecto fije la Intendencia.

Art. 11. Si en lo futuro se acordara una ó más concesiones para la producción y venta de gas, con un impuesto menor que el estipulado en este contrato por venta de gas ó con tarifas más elevadas que las convenidas en el mismo ó cualquier otra ventaja, la Compañía podrá acogerse á los beneficios de las nuevas concesiones siempre que al mismo tiempo sufra las cargas correlativas.

Art. 12. La presente concesión quedará subordinada al reglamento que en garantía de la buena calidad del gas, presión y seguridad pública, se agrega á este contrato como parte integrante del mismo, á las penalidades establecidas en el mismo y á las ordenanzas que en adelante se dictaren con estos mismos objetos.

Art. 13. Quedan subsistentes los reglamentos en vigor sobre el consumo y poder luminoso de los tipos incandescentes máximos usados en el alumbrado público En caso que la Intendencia resolviera adoptar otros tipos de picos, la Compañía estará obligada á proporcionarlos al precio de costo. Igualmente la Compañía queda obligada á realizar las supresiones y traslaciones de columnas y faroles, en los plazos razonables que fijará la Intendencia, sin remuneración alguna. Los objetos suprimidos serán depositados en los almacenes de la Compañía.

Art. 14. Cuando la Compañía y las que se fusionen deban hacer instalaciones subterráneas, en la vía pública presentará previamente á la Intendencia un plano detallado del estado del subsuelo, en cuanto se refiere á cañerías, cables ú otras instalaciones existentes, subterráneas, de cualquier naturaleza que sean, á cuyo efecto la oficina encargada de la inspección y vigilancia de las instalaciones eléctricas y del alumbrado, facilitará todos los detalles que tuviera al respecto, debiendo la Compañía, recoger por su propia cuenta los informes adicionales que fueran también necesarios. El permiso para colocar cañerías no puede ser rehusado sino por causa justificada. En todo caso, los permisos de aperturas de calles pavimentadas se acordarán de acuerdo con la ordenanza de fecha 24 de Diciembre de 1908.

Art. 15. Esta misma oficina podrá oponerse directamente á la instalación de cañerías por parte de la Compañía, cuando considere que ofrecen peligro para la seguridad pública, debiendo en tal caso comunicar á la Intendencia las causas de su oposición, á fin de que después de oírse á la Compañía, se dicte la resolución que proceda, con recurso de apelación ante el H. Concejo Deliberante.

Art. 16. La Compañía y las que se fusionen no podrán rehusar el suministro de gas á los consumidores que lo soliciten para casas y locales delante de los cuales tenga colocadas cañerías de distribución. La provisión de gas no podrá ser suspendida sino por falta de pago del concurso mensual, transcurridos los primeros quince días (15 días) del mes siguiente al del consumo. La provisión podrá ser también suspendida á todo consumidor que por medio de comunicación clandestina directa ó alteración maliciosa del medidor, se provea de gas. Toda defraudación de consumo de gas deberá ser comprobada por la Dirección de Alumbrado. La suspensión durará hasta que el consumidor haya pagado la cuota correspondiente, visada por la Oficina Municipal del ramo.

Art. 17. Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto á la interpretación, aplicación ó ejecución de este contrato, serán definitivamente resueltas por árbitros arbitradores, nombrando cada una de las partes el suyo. El árbitro de la Municipalidad será nombrado por el Intendente Municipal, correspondiendo igualmente á este funcionario convenir con la Compañía las bases del compromiso arbitral. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo para la designación del tercero para el caso de discordia, éste será el Presidente de la Suprema Corte Nacional ó la persona que él designe. Si una de las partes no hubiera nombrado su árbitro dentro de los treinta días posteriores á la exigencia de la otra parte, se pedirá su designación al Presidente de la Suprema Corte Nacional, al que se someterá igualmente la redacción del compromiso arbitral, si las partes no lo hicieren.

Art. 18. La Intendencia vigilará el estricto cumplimiento de este contrato por intermedio de las oficinas municipales que designe al efecto, pudiendo también nombrar un empleado especial con tal objeto.

Art. 19. Esta concesión podrá ser transferida previa aprobación de la Municipalidad á otra empresa que tenga la necesaria capacidad financiera y técnica, á juicio de la Municipalidad. En el caso de que la Compañía á la cual se tratase de transferir esta concesión fuese una empresa de iluminación quedará librado exclusivamente á juicio de la Municipalidad la aceptación ó rechazo de la transferencia.

Art. 20. La infracción por parte de la Compañía á las disposiciones de los artículos 2º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13 15 y 16, será penada con una multa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por la primera vez y de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en caso de reincidencia. Estas multas podrán ser impuestas tantas veces como sean las infracciones. Para responder á ellas, la Empresa deberá tener constantemente depositada á la orden de la Intendencia, en el Banco de la Nación, la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional. Este mismo depósito responderá á las mul-

tas especificadas en el Art. 12 del presente contrato.

Art. 21. La Ordenanza aprobatoria de este contrato será reducida á escritura pública, dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación del H. Concejo Deliberante, y empezará á regir el 1º de Enero de 1910, quedando derogadas todas las que se opongan á las disposiciones de las presente.

Art. 22. Comuníquese, etc.—SALAS. — *Arturo Ruiz Rivas.*

REGLAMENTO INCORPORADO A LA CONCESIÓN ANTERIOR

Art. 1º El gas suministrado por las usinas de la Compañía Primitiva de Gas, para el uso del Municipio, por medio de Fábricas, situadas dentro ó fuera de la Capital, deberá ser gas proveniente de la destilación seca de la hulla.

Se permitirá añadir al gas de hulla una cantidad de gas de agua puro ó carburado, sin que en caso alguno sea excedido el límite de óxido de carbono que determina el inciso d) de este Reglamento.

El gas fabricado será convenientemente lavado y estará perfectamente libre de las impurezas siguientes:

a) Bajo ningún concepto deberá contener hidrógeno sulfurado.

b) El máximo de amoníaco no excederá de cuatrocientos (400) milígramos por metro cúbico de gas, medido á diez y seis grados centígrados (16º C.) y setecientos sesenta milímetros (760 m. m.) de presión atmosférica.

c) El máximo de azufre total tolerado en un metro cúbico de gas, medido en las condiciones indicadas en el inciso precedente, será de siete decígramos en invierno y cinco decígramos en verano.

d) El máximo de óxido de carbono será de diez y siete por ciento (17 %) en volumen, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

e) La presión mínima del gas no podrá ser inferior á cuarenta y cinco milímetros (45 mm) de agua en los puntos altos del Municipio, sin que la presencia de naftalina en las cañerías pueda ser considerada como caso de fuerza mayor para justificar la falta de cumplimiento á los términos de esta cláusula.

f) El poder calorífico por metro cúbico de gas, alcanzará como mínimo á cuatro mil ochocientas calorias (4.800) netas (caloria-kilógramo-grado-centígrado).

g) El poder luminoso intrínseco del gas será siempre superior á catorce y media (14.5) bujías inglesas.

h) La verificación de las condiciones establecidas en los incisos anteriores se hará en la forma siguiente, debiéndose determinar el volumen de gas con las correcciones correspondientes á la presión y temperatura.

i) Para constatar la presencia de hidrógeno sulfurado se utilizará un papel sensibilizado con acetado neutro de plomo, el cual una vez humedecido, quedará en una probeta, durante cuarenta y cinco minutos (45), expuesto á una corriente de gas á razón de cinco pies cúbicos (140 litros) por hora. Si el papel acusa una pequeña mancha quedará constatada la presencia de hidrógeno sulfurado.

j) El amoníaco será extraído del gas antes de pasar por el medidor, por medio de ácido sulfúrico previamente dosado. El volumen de ácido libre se tomará como base de cálculo para determinar la cantidad de amoníaco contenido en el gas, el cual pasará á razón de quince á veinte litros por hora.

k) El azufre será dosado en los productos de la combustión del gas bajo forma de sulfato de barita, según las reglas y procedimientos usuales.

l) El óxido de carbono se dosará en el gas después de retirado el ácido carbónico y el oxígeno con cloruro cuproso en disolución clorídrica.

m) La verificación de la presión se hará por medio de manómetros registradores en las oficinas, y en otras partes se emplearán manómetros de agua bien construídos y graduados.

n) El poder calorífico será medido por los procedimientos generales, con el calorímetro Sinmance-Abady. Este aparato tendrá su regulador y medidor correspondiente, con termómetros de precisión y probeta graduada.

o) La intensidad luminosa del gas será apreciada con el fotómetro Evans, de cien pulgadas (100") ó de Lithebey, abierto de sesenta pulgadas (60"). La unidad de comparación empleada, será el tipo Nethwen de dos bujías inglesas. El quemador será un tipo Metropolitan Argand Standar Burner Nº 2, de M. Carpenter, reglado á un consumo de cinco pies cúbicos por hora.

p) La falta de cumplimiento á las cláusulas establecidas en este reglamento, será pasible de las penalidades siguientes: La presencia de hidrógeno sulfurado, por día doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.).

Por cada cinco centígramos de exceso de amoníaco por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.)

Por cada decígrado de exceso de azúfre por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.).

Por cada uno por ciento (1 %) de exceso de óxido de carbono en cada caso, cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.).

Por cada dos milímetros en menos de presión, veinte pesos ($ 20 m/n.) moneda nacional.

Por cada cincuenta calorias netas de menos de las indicadas treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n.).

Por una intesidad luminosa inferior á la determinada en cada caso, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n).—SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-28 febrero.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.

Considerando:

Que el Art. del Decreto reglamentario de la ordenanza sobre prostitución, no guarda concordancia con el Art. 11 del mismo y el 12 de la ordenanza, por cuanto el último dispone la desocupación inmediata de los prostíbulos clandestinos, el segundo define en forma clara y categórica los locales que deben entenderse por tales, sin dar lugar á distintas interpretaciones, y el precitado artículo 13 hace una excepción respecto de las casas donde se subalquilan piezas, excepción que no autoriza la ordenanza y que no tiene razón de ser ante los términos de los artículos mencionados.

Que la práctica ha demostrado en casi todos los casos en que se comprueba el ejercicio de la prostitución clandestina, que la infracción se comete en casas donde se subalquilan piezas;

Que el desalojo de las piezas ocupadas por las prostitutas es una medida inocua, que ni siquiera les ocasiona molestias, pues alquilan amuebladas las piezas y sin dificultad encuentran otras habitaciones en las mismas condiciones;

Que, por otra parte, la reincidencia y la complicidad del dueño de la casa, circunstancias que deben existir según el artículo 13 mencionado para proceder á la desocupación total del local son sumamente difíciles de comprobar, ó si se comprueban, fácilmente se elude la responsabilidad por medio del cambio aparente ó real de la persona que figuraba como dueño ó inquilino principal;

Y por último, que el inusitado desarrollo que ha adquirido el ejercicio de la prostitución clandestina se debe principalmente á la poca severidad de las penas que se aplican para reprimirlo y el gran número de personas que se dedican á explotar á las prostitutas subalquilando habitaciones, en contravención á las disposiciones en vigor,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Derógase el Art. 13 del Decreto reglamentario de la ordenanza sobre prostitución de fecha 30 de Julio de 1907.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES. —*A. Iturbe.*

v-21 febrero.

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Larrea entre Bartolomé Mitre y Cangallo para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponda por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmado.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Jefe.

v-21 febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 5.500 toneladas de piedra bruta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—El Secretario. v-26 febrero.

Llámase á licitación para la enajenación de los perros que se recojen en la vía pública. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

v-23-febrero.

Licitación para la provisión de diez y seis metros cúbicos, seiscientos cincuenta decímetros de madera de pino de tea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m..—Buenos Aires, 16 Febrero de 1910.—El secretario.

v-23-febrero.

Llámase á licitación para las ampliaciones del alumbrado eléctrico y ventilación en la Sub Intendencia de Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

v-25-febrero.

Licitación para el relleno de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras de Plaza Italia á Acevedo con material bituminoso.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicsa, llámase á licición para el día 23 del corriente á las 3,30 p .m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910..—El Secretario. v-23-febrero.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los corralones de la Sección Boca y Barracas, y Talleres de Niveles y calzadas. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910. v-24 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Almacén Especiales, con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales, durante el año 1910.—Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1910. v-22 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos autorizados por la ley nº 4569 y á los de bonos de Salubridad, creados por ley nº 4973 que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 277.800 y $ 38.900 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.— El Secretario. v-21 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Pugliese de Bruera, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos, Atilio y Serafina, Mariana Bruera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Atilio Bruera.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El secretario. v-1º marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.— El Secretario. v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.— Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero. v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán pressentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional. — El secretario general. v-28 febrero de 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras en un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. para ser abiertas en presencia del escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuítamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general. v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910. v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.810

Febrero 14 de 1910.—Gavazzi y Zabala.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 febrero.

Acta No. 28.811

Febrero 14 de 1910.—Ucha, Muyares y Cía.—Tintas en general, clase 72.
v-21 febrero.

Acta No. 28.834

Febrero 16 de 1910.—Aubine González Bosch y Cía.—Artículos de las clases 14, 15, 32, 33, 34, 36, 40, 43, 73, 74 y 75.
v-23 febrero.

Acta No. 28.858

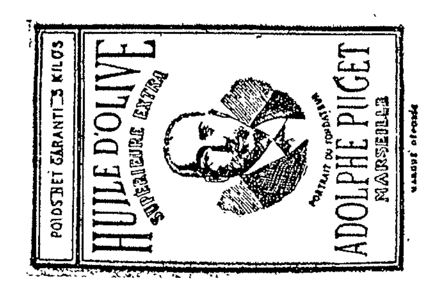

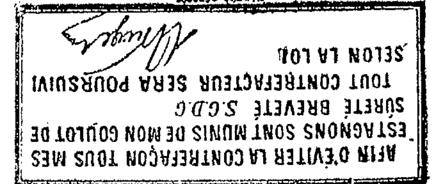

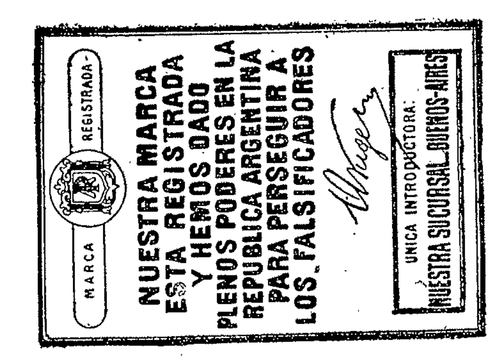

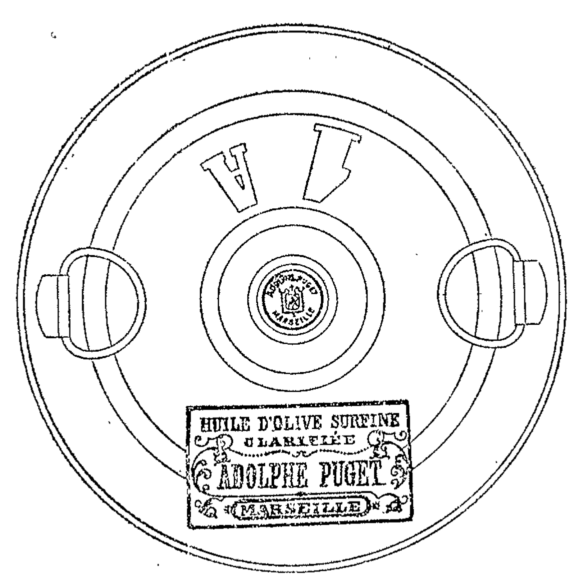

Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceites, clase 64.
v-25 febrero.

Acta No. 28.865

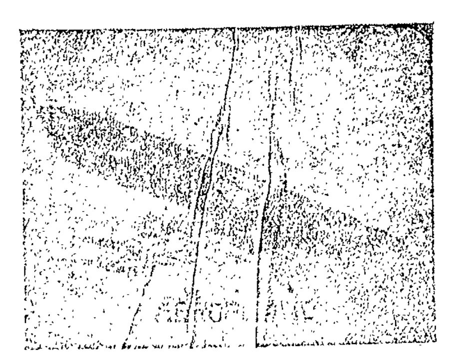

Febrero 18 de 1910.—Rafael y Delmiro E. Micheli.—Artículos de las clases 1 á 67 y 69 á 79.
v-25 febrero.

Acta No. 28.867

"Dunbar"

Febrero 18 de 1910.—Juan H. Kidd y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-25 febrero.

Acta No. 28.863

ANTOINETTE

Febrero 18 de 1910.—León, Marie, Joseph, Clement Levavasseur.—Automóviles y botes automóviles y accesorios para los mismos, clase 25.
v-25 febrero.

Acta No. 28.859

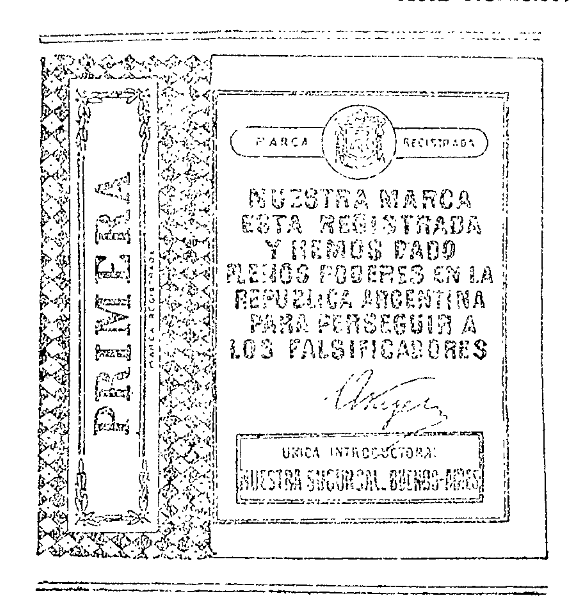

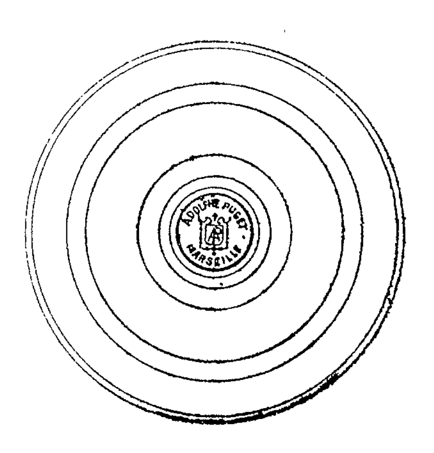

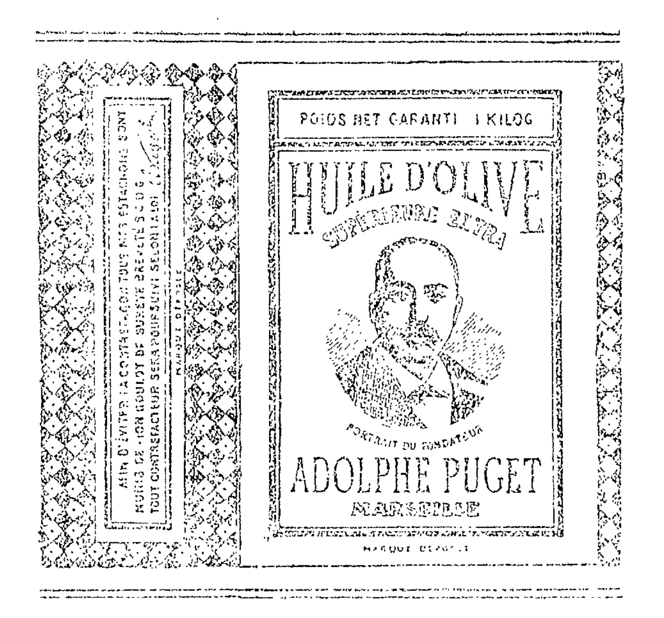

Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceites, clase 64.

v-25 febrero.

Acta No. 28.856

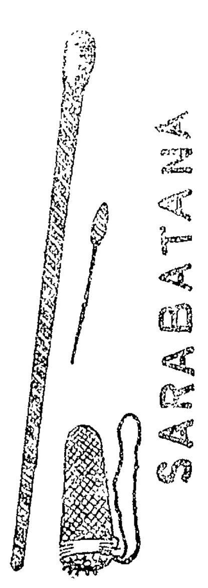

Febrero 18 de 1910.—Stowell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 febrero.

Acta No. 28.862

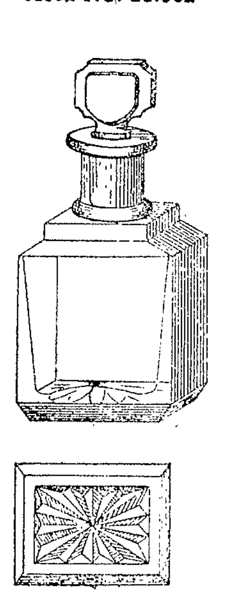

Febrero 18 de 1910.—Juan R. Calcagño.—Perfumería en general, clase 58 (envase).

v-25 febrero.

Acta No. 28.808

Of great advantage in Gout and Rheumatic Affections.

EFFERVESCENT CARLSBAD SALTS IN POWDER

EFFERVESCENT CARLSBAD SALTS IN POWDER

An invaluable Aperient in habitual Constipation, Diseases of the Liver and Kidneys, and in Diabetes.

EFFERVESCENT
CARLSBAD
POWDER

INVALUABLE AS AN APERIENT AND LIVER STIMULANT.

It is also of advantage in Gout and Rheumatic Affections.

FOR ADULTS.—A dessert-spoonful to a table-spoonful to be taken in three-quarters of a tumblerful of either hot or cold water, half an hour before breakfast.

FOR CHILDREN.—A tea-spoonful or more, according to age, in water. A lump of sugar may be added if preferred.

EVANS SONS LESCHER & WEBB Limited.

LIVERPOOL Y LÓNDRES.

Polvos Efervescentes de Carlsbad

Invaluables como aperitivo y estimulante del hígado.

Tambien son útiles en las afecciones de gota y reumatismo.

PARA LOS ADULTOS.—Se tomará desde una cucharada (cuchara para postres), hasta una cucharada (cuchara de mesa) en un vaso tres cuartos lleno de agua caliente ó fría media hora antes de almorzar.

PARA LOS NIÑOS.—Una cucharadita (cuchara para té) ó más, según la edad, en agua. Se podrá añadir un terrón de azúcar si se prefiere.

EVANS SONS LESCHER & WEBB Limited.

LIVERPOOL Y LÓNDRES

Febrero 14 de 1910.—Evans Sons, Lescher y Webb.—Sales de Carlsbad (79).
v-22 febrero.

Acta No. 28.812

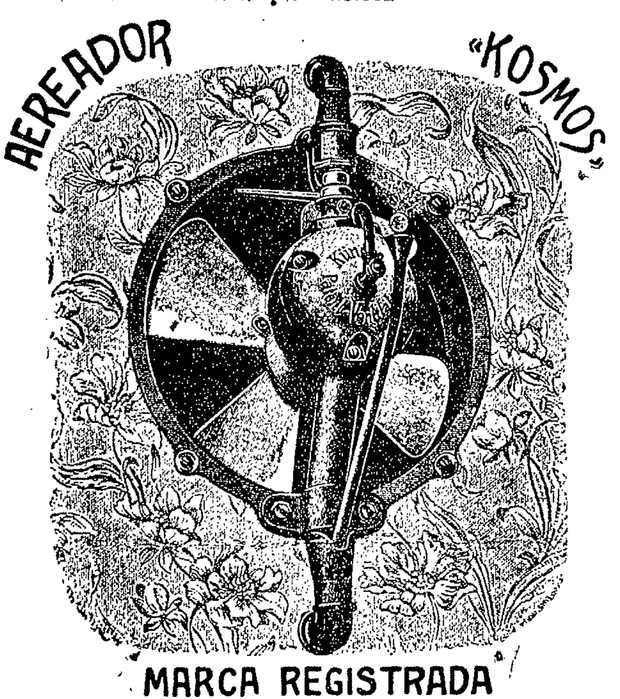

Febrero 15 de 1910.—Celestino L. Pera. —Artículos de la clase 35
v-22 febrero.

Acta No. 28.813

PREPARACION INSUPERABLE PARA EL Lavado y Desinfección DE ROPA, PISOS, RETRETES, HABITACIONES DE ENFERMOS, SALIVADEROS, ETC., ETC.

Depositario para LA VENTA POR MAYOR

COMPUESTA DE ACUERDO CON "Los más modernos procedimientos" NO ROMPE LOS TEGIDOS NI DAÑA LAS MANOS

AGUA del CIELO

Para su uso: Agregar el contenido de cada botella á 40 litros de agua pura. PARA OBTENER RESULTADOS MÁS RÁPIDOS, DISMINÚYASE LA DOSIS DE ESTA ÚLTIMA

Remedio seguro contra las Chinches, Pulgas y toda clase de insectos

CUIDADO CON LAS IMITACIONES

RAFAELA — Luis M. Kirschenbilder — Prov. de Santa Fe

Imp. y Lib. La Minerva Rafaela

Febrero 15 de 1910.—Luis M. Kirschenbilder.—Artículos de las clases 11, 14 y 79.
v-22 febrero.

Acta No. 28.814

Febrero 15 de 1910.—Gaetano Pistritto. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 febrero.

Acta No. 28.816

Febrero 15 de 1910.—New Castle Leather Co.—Artículos de las clases 5, 10 y 53.
v-22 febrero.

Acta No. 28.852

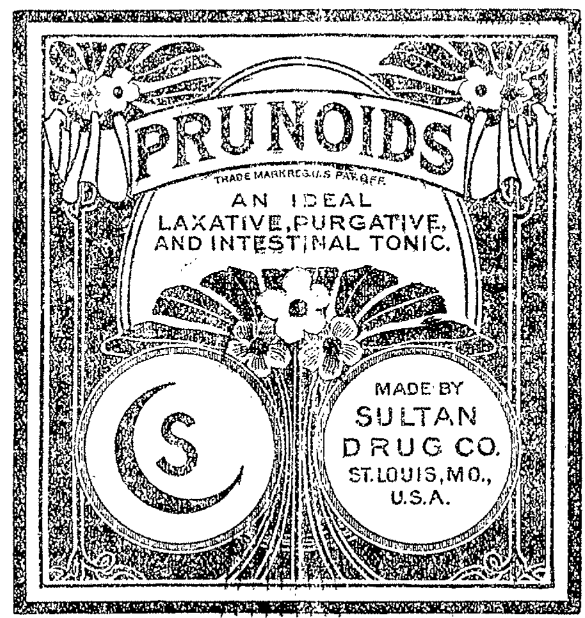

Febrero 17 de 1910.—Sultan Drug Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 febrero.

Acta No. 28.851

YERS

F. E. MYERS & BRO.

MFG'S. MYERS PUMPS & CYLINDERS

ASHLAND, OHIO, U. S. A.

Febrero 17 de 1910.—F. E. Myers y Bro.—Artículos de las clases 16 á 25 y 32.
v-24 febrero.

Acta No. 28.847

Febrero 17 de 1910.—Chas. Macintosh y Cía. Limited.—Artículos de goma en general, clases 3, 10, 12, 16, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 35, 44 á 49, 53, 54, 55, 59, 60, 72, 75, 76, 78 y 80.
v-24 febrero.

Acta No. 28.845

KEARSARGE

ASBESTOS

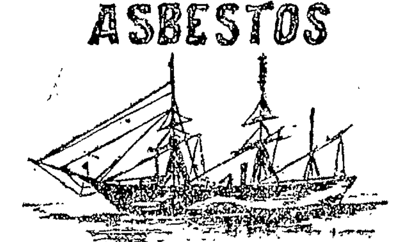

Febrero 17 de 1910.—Peerless Rubber Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 32.
v-24 febrero.

Acta No. 28.853

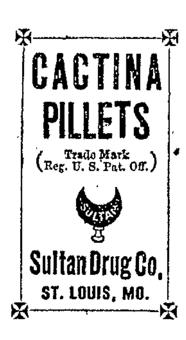

Febrero 17 de 1910.—Sultan Drug Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 febrero.

Acta No. 28.837

"Poppers Welt
Piano Stella"

Febrero 17 de 1910.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 20, 21, 22, 36, 60 y 72 á 76.
v-24 febrero.

Acta No. 28.846

BENGER'S FOOD

Febrero 17 de 1910.—Benger's Food, Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71.
v-24 febrero.

Acta No. 28.854

"Phospho Lacta"

Febrero 17 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de las clases 1, 70 y 79.
v-24 febrero.

Acta No. 28.848

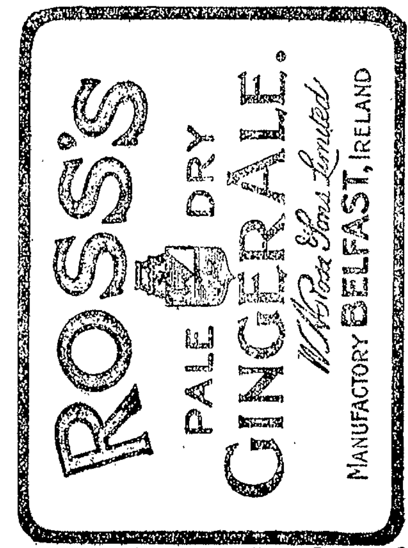

Febrero 17 de 1910.—W. A. Ross y Sons, Limited.—Artículos de la clase 69.
v-24 febrero.

Acta No. 28.849

RADJUNAL

Febrero 17 de 1910.—Dr. Gastón Chevrier.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 febrero.

Acta No. 28.835

Febrero 16 de 1910.—Francisco Hiraldo.—Cigarillos en general, clase 59.
v-24 febrero.

Acta No. 28.836

Febrero 16 de 1910.—James Chadwick y Brother, Limited.—Hilos en general, clases 44 á 47.
v-23 febrero.

Acta No. 28.866

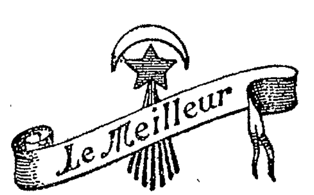

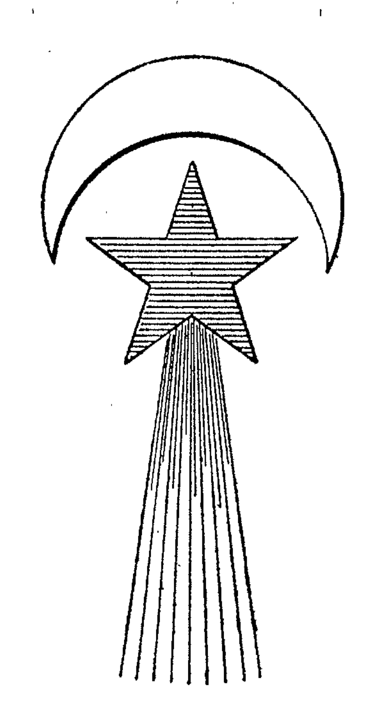

MARQUE DE FABRIQUE
DÉPOSÉE

Febrero 18 de 1910.—Bognier y Burnet.—Artículos de las clases 3, 10, 18, 20, 25, 26, 38. 39, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 70, 75, 78 y 79.

v-25 febrero.

Acta No. 28.857

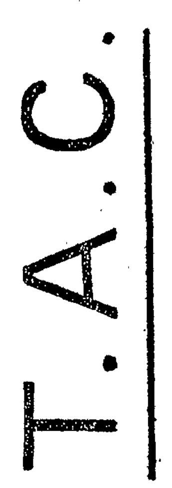

Febrero 18 de 1910.—Buxton, Cassini y Cía.—Motocicletas y sus accesorios en general, clase 25.

v-25 febrero.

Acta No. 28.861

"Taylor 's Royal Liqueur"

Febrero 18 de 1910.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de la clase 68.

v-25 febrero.

Acta No. 28.864

"Parisal"

Febrero 18 de 1910.—Schlieper y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-25 febrero.

Acta No. 28.819

Febrero 15 de 1910.—Félix J. Menzió.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-22 febrero.

Acta No. 28.820

"Duresco"

Febrero 15 de 1910.—The Silicate Paint Co. (J. B. Orr y Cía.) Limited.—Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, esmaltes, colas y lacas, clases 15, 33 y 73.

v-23 febrero.

Acta No. 28.839

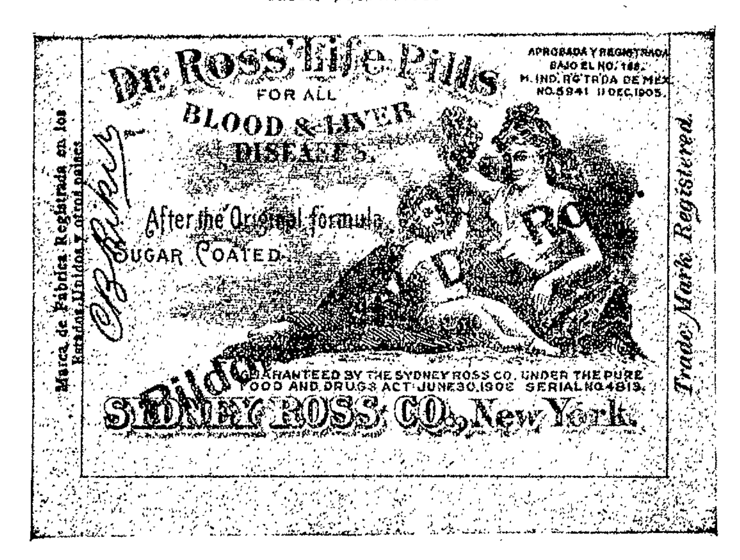

Febrero 17 de 1910.—The Sydney Ross y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-24 febrero.

Acta No. 28.844

Febrero 17 de 1910.—Perry y Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 52 y 72.
v-24 febrero.

Acta No. 28.850

Febrero 17 de 1910.—L. T. Piver y Cía.—Polvos en general para el tocador, clase 58.
v-24 febrero.

Acta No. 28.838

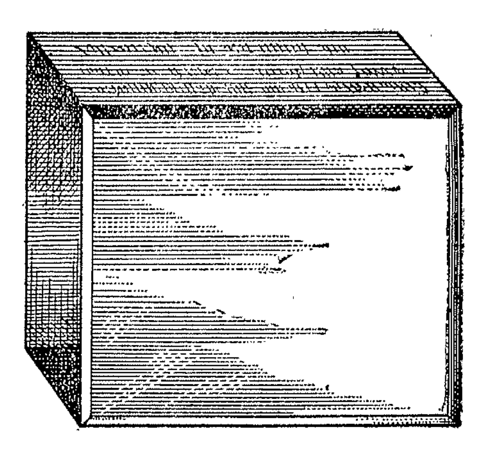

Febrero 17 de 1910.—Pedro Diviu, Ricardo F. Rigoli y Alfredo Rigoli. — Artículos de las clases 1 á 79, (envase).
v-24 febrero.

Acta No. 28.841

AVIATOR

Febrero 17 de 1910.—L. y C. Hardtmuth.—Artículos de la clase 72.
v-24 febrero.

Acta No. 28.842

"Glaxo

Febrero 17 de 1910.—Joseph Nathan y Cía. Limited.—Alimento de leche en polvo, clases 70 y 80.
v-24 febrero.

Acta No. 28.843

Febrero 17 de 1910.—Perry y Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 52 y 72.
v-24 febrero.

Acta No. 28.826

Febrero 16 de 1910.—Marcelino López, — Un remedio para la lombriz, clase 79.
v-23 febrero.

Acta No. 28.832

Febrero 16 de 1910.—Simón Moreno. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 febrero.

Acta No. 28.833

Febrero 16 de 1910.—Simón Moreno. — Artículos de la clase 68.
v-23 febrero.

Acta No. 28.828

MARCA REGISTRADA

Febrero 16 de 1910.—Adriano Barattucci.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 febrero.

Acta No. 28.829

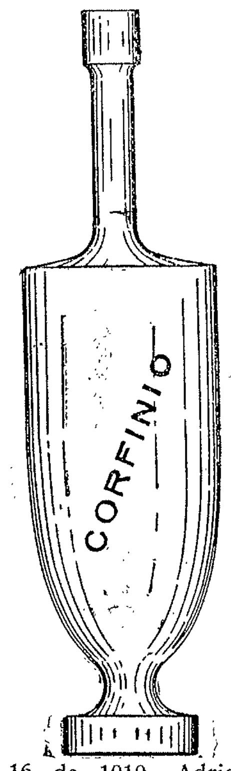

Febrero 16 de 1910.—Adriano Barattucci.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-23 febrero.

Acta No. 28.825

Febrero 16 de 1910.—Paganotto y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-23 febrero.

Acta No. 28.822

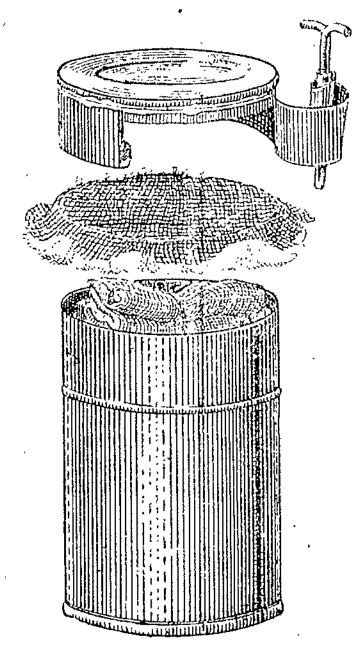

Esta caja no debe abrirse más que en presencia del Cirujano.

Febrero 16 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11 y 79 (envase).
v-23 febrero.

Acta No. 28.824

El Coronel Sandez

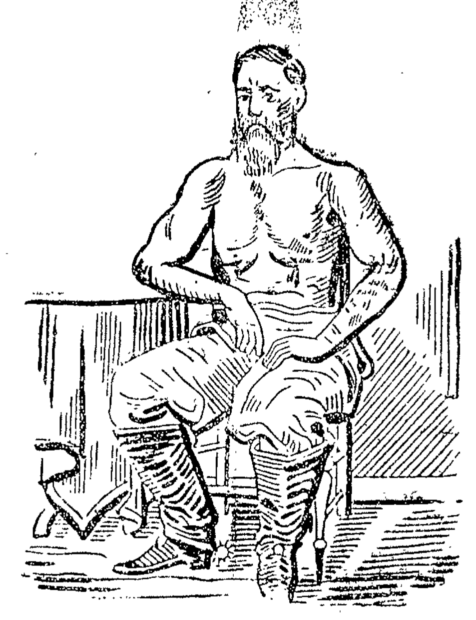

Febrero 16 de 1910.—Carlos M. Alvarez. —Artículos de las clases 44 á 47 y 51.
v-23 febrero.

Acta No. 28.827

"Superavit"

Febrero 16 de 1910.—Berninzoni y Kalstulovich.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta No. 28.831

"Bilbanco"

Febrero 16 de 1910.—Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta No. 28.830

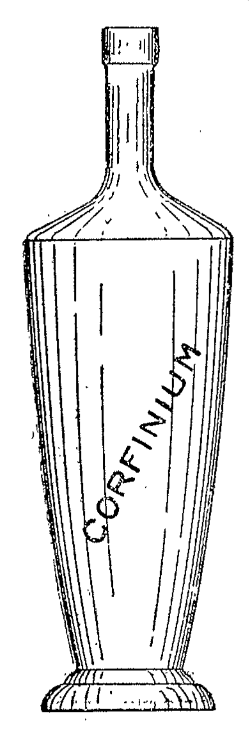

Febrero 16 de 1910.—Adriano Barattucci.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-23 febrero.

Acta No. 27.054

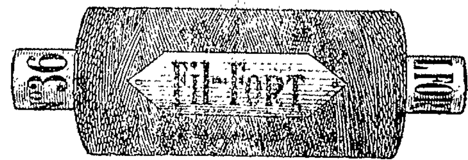

Agosto 11 de 1909.—Sanfeliu y Macera. —Artículos de las clases 10, 16, 44 á 47, 51 y 53, (substituída).
v-23 febrero.

Acta No. 28.823

El Chacho

Febrero 16 de 1910.—Carlos M. Alvarez. —Artículos de las clases 44 á 47 y 51.
v-23 febrero.

Acta No. 28.817

Febrero 15 de 1910.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate en general, clase 67.
v-22 febrero.

Acta No. 27.660

Octubre 9 de 1909.—Scartabellati y Saniez.—Refrescos, clase 69 (modificada).
v-22 febrero.

Acta No. 28.088

"Gran Spumante Dorato"

Noviembre 20 de 1909.—Margarita C. Gancía.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-22 febrero.

Acta No. 28.821

"Omo"

Febrero 15 de 1910.—R. S. Hudson, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 febrero.

Acta No. 28.815

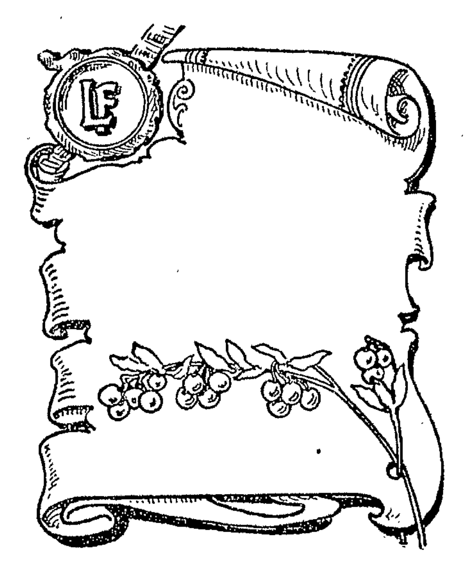

Febrero 15 de 1910.—Laurent Freres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 febrero.

Acta No. 28.818

Febrero 15 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Cognac en general, clase 68.
v-22 febrero.

Acta No. 28.806

"Diamante"

Febrero 14 de 1910.—Hasenclever y Cía. Molinos á viento, clase 22.
v-21 febrero.

Acta No. 28.807

«ELEKTRO GLOCKENSTAHL»

Febrero 14 de 1910.—Stahlwerke Rich. Lindenberg Aktiegesellschaft. — Artículos de las clases 8 y 16 á 42.
v-24 febrero.

Acta No. 28.805

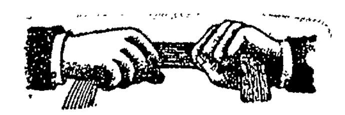

NEVER

Febrero 14 de 1910.—Luciano Duca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 febrero.

Acta No. 26.856

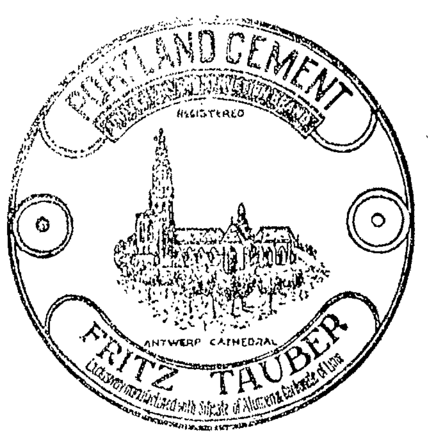

Julio 24 de 1909.—Fritz Täuber.—Cementos, clase 29 (corregida).
v-21 febrero.

Acta No. 28.868

"Edinboro"

Febrero 18 de 1910.—Juan H. Kidd y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-25 febrero.

Acta No. 28.869

"Knorr-Sos"

Febrero 18 de 1910.—Brauss, Mahn y Co. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-25 febrero.

Acta No. 28.870

"Rexol"

Febrero 18 de 1910.—The Patton Paint Co. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-25 febrero.

Acta No. 28.871

"El Traductor"

Febrero 18 de 1910.—José Antonio Amuchastegui.—Artículos de la clase 72.

v-25 febrero.

Acta No. 28.804

"Chantecler"

Febrero 14 de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 febrero.

Acta No. 28.809

"Antigordina"

Febrero 14 de 1910.—Juan R. Calcagno. —Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.

v-21 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional